



Vicerrectorado de Modalidad Abierta y a Distancia

Contabilidad Gubernamental

Guía didáctica

Modalidad de estudio: a distancia

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Contabilidad Gubernamental

Guía didáctica

Carreras	PAO Nivel
▪ Administración Pública	III
▪ Contabilidad y Auditoría	V

Autora:

Irene María Córdova Román


C O N T _ 2 0 2 8

Asesoría virtual
www.utpl.edu.ec

Universidad Técnica Particular de Loja

Contabilidad Gubernamental

Guía didáctica

Irene María Córdova Román

Diagramación y diseño digital:

Ediloja Cía. Ltda.

Telefax: 593-7-2611418.

San Cayetano Alto s/n.

www.ediloja.com.ec

edilojacialtda@ediloja.com.ec

Loja-Ecuador

ISBN digital - 978-9942-47-013-3



Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

Usted acepta y acuerda estar obligado por los términos y condiciones de esta Licencia, por lo que, si existe el incumplimiento de algunas de estas condiciones, no se autoriza el uso de ningún contenido.

Los contenidos de este trabajo están sujetos a una licencia internacional Creative Commons **Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0** (CC BY-NC-SA 4.0). Usted es libre de **Compartir – copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato**. **Adaptar – remezclar, transformar y construir a partir del material citando la fuente, bajo los siguientes términos:** **Reconocimiento-** debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciatante. **No Comercial-no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.** **Compartir igual-Si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original.** No puede aplicar términos legales ni medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia. <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Índice

1. Datos de información.....	8
1.1. Presentación de la asignatura	8
1.2. Competencias genéricas de la UTPL.....	8
1.3. Competencias específicas de la carrera	8
1.4. Problemática que aborda la asignatura	9
2. Metodología de aprendizaje.....	9
3. Orientaciones didácticas por resultados de aprendizaje.....	10
Primer bimestre	10
Resultado de aprendizaje 1.....	10
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas.....	10
Semana 1	10
Unidad 1. Componentes del sistema nacional de finanzas públicas	11
1.1. Base legal y conceptual de las finanzas públicas	12
1.2. Componentes del sistema	13
Semana 2	16
1.3. Principios del SINFIP	16
1.4. Estructura del sector público para el SINFIP.....	17
Actividades de aprendizaje recomendadas.....	18
Autoevaluación 1	21
Semana 3	23
Unidad 2. Principios y normas técnicas de presupuesto	24
2.1. Principios presupuestarios	24
2.1.1. El presupuesto como instrumento de política fiscal	24
2.2. Normas técnicas de presupuesto.....	25
Actividades de aprendizaje recomendadas	27
Semana 4	29
2.3. Clasificadores y catálogos presupuestarios.....	29

2.3.1. Clasificación presupuestaria de ingresos y egresos, y momentos de afectación.....	29
2.3.2. Clasificación económica de los ingresos y gastos.....	30
Actividades de aprendizaje recomendadas	31
Semana 5	32
2.4. Autorizadores de gasto y pago	32
2.5. Instancias de la ejecución presupuestaria	32
2.5.1. Certificación presupuestaria.....	32
2.5.2. Compromiso presupuestario.....	33
2.5.3. Devengado.....	33
Actividades de aprendizaje recomendadas	34
Semana 6	37
2.6. Normativa presupuestaria de remuneraciones y nómina	37
Actividades de aprendizaje recomendadas	37
Autoevaluación 2.....	39
Semana 7	42
Actividades finales del bimestre	42
Semana 8	43
Segundo bimestre	44
Resultados de aprendizaje 1 y 2	44
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas.....	44
Semana 9	44
Unidad 3. Principios y normas técnicas de contabilidad gubernamental	45
3.1. Base legal y conceptual de la contabilidad gubernamental	46
3.2. Características de la contabilidad gubernamental.....	47
3.3. Principios	48
Actividades de aprendizaje recomendadas	48

Semana 10	50
3.4. Políticas.....	50
3.5. Proceso del registro contable	51
Actividades de aprendizaje recomendadas	52
Semana 11	53
3.6. Normas técnicas de contabilidad gubernamental.....	53
3.7. Reconocimiento de los hechos económicos	53
3.8. Catálogo general de cuentas	54
Actividades de aprendizaje recomendadas	59
Semana 12	62
3.9. Asientos tipo	62
3.10.Deterioro de activos.....	63
3.11.Contabilidad de coberturas	63
3.12.Información a revelar sobre partes relacionadas, activos y pasivos financieros.....	64
3.12.1. Información a revelar sobre partes relacionadas	64
3.12.2. Activos y pasivos financieros	65
Actividades de aprendizaje recomendadas	65
Autoevaluación 3	69
Semana 13	72
Unidad 4. Normas técnicas de tesorería	72
4.1. Principios	72
4.2. Cuentas en el depositario oficial de los fondos públicos.....	73
Actividades de aprendizaje recomendadas	74
Semana 14	75
4.3. Anticipos de fondos.....	75
4.4. Recaudación de los recursos financieros	76
Actividades de aprendizaje recomendadas	76
Semana 15	77
4.5. Programación de caja.....	77
4.6. Pago de obligaciones	78

Actividades de aprendizaje recomendadas	79
Autoevaluación 4.....	81
Semana 16	84
Actividades finales del bimestre	84
4. Solucionario	85
5. Glosario.....	92
6. Referencias bibliográficas	97
7. Anexos	98



1. Datos de información

1.1. Presentación de la asignatura



1.2. Competencias genéricas de la UTPL

- Vivencia de los valores universales del humanismo de Cristo.
- Comunicación oral y escrita.
- Pensamiento crítico y reflexivo.
- Comportamiento ético.
- Organización y planificación del tiempo.

1.3. Competencias específicas de la carrera

Utiliza herramientas de gestión que permitan mejorar la administración pública en procesos de desconcentración, descentralización, organización territorial, fortalecimiento de talento humano y proyectos sociales que contribuyan a generar bienes servicios de calidad en la ciudadanía.

1.4. Problemática que aborda la asignatura

- Incipiente gestión administrativa en las instituciones y empresas públicas.
- Débil capacidad institucional para orientar la inversión pública.



2. Metodología de aprendizaje

Para el desarrollo de la asignatura se utilizará diferentes metodologías de aprendizaje con el fin de que pueda desarrollar los contenidos en forma armónica y comprensible, así como, el método principal y propio del modelo de educación a distancia, se utilizará el aprendizaje autónomo, lo cual le permitirá desarrollar destrezas en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Dicho aprendizaje se combinará con la metodología de Aprendizaje Basado en Investigación (ABI), el mismo que refiere al diseño del plan académico en el que usted podrá hacer conexiones intelectuales y prácticas entre el contenido y habilidades declarados en el programa, y los enfoques de investigación sobre los principios, normas técnicas, disposiciones legales y registros contables del sector público; así, este Aprendizaje Basado en Investigación, permite la aplicación de estrategias de enseñanza aprendizaje que tienen como propósito conectar la investigación con la enseñanza, la cual le incorporará a la investigación basada en métodos científicos, bajo la supervisión del profesor para la aplicación de la teoría a problemas prácticos (Castro, 2019).

Esta metodología le permitirá ampliar sus conocimientos con la búsqueda de información en fuentes confiables (científicas), con el objetivo de que fortalezca sus competencias para el análisis, la reflexión, la argumentación y aplicación. Para conocer más acceda a: [Metodología de aprendizaje](#) del Instituto Tecnológico Monterrey (s/f).



3. Orientaciones didácticas por resultados de aprendizaje



Primer bimestre

Resultado de aprendizaje 1

- Integra las operaciones patrimoniales con las presupuestarias, utilizando herramientas técnicas que hacen posible la interconexión entre el presupuesto y la contabilidad de las organizaciones públicas.

Este resultado de aprendizaje le permitirá reconocer la característica de la contabilidad establecida en el componente de Contabilidad Gubernamental y que se fundamenta en la integración de las operaciones patrimoniales con las presupuestarias, lo cual será un pilar primordial para su aplicación en el proceso contable que se desarrollará en las unidades de estudio posteriores.

Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas



Semana 1

La Contabilidad Gubernamental contribuye a la gestión financiera del Estado a través de los entes financieros y unidades ejecutoras representadas por las entidades del sector público, quienes serán los responsables del manejo de los componentes de Contabilidad Gubernamental, presupuesto y tesorería para la correcta administración de los recursos públicos, con el fin de generar información financiera mediante la aplicación de políticas, principios y normas técnicas establecidas por el Ministerio de Finanzas, con fines de toma de decisiones y rendición de cuentas.

La Contabilidad Gubernamental es uno de los seis componentes del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP), su aplicación es obligatoria en el ámbito de las entidades del Sector Público no Financiero y consiste en la aplicación de un conjunto de principios, normas y procedimientos en el registro contable de los hechos económicos que realizan las entidades públicas. ¿Le invito a revisar la base legal y conceptual de la Contabilidad Gubernamental e identificar cuál es el órgano rector de las finanzas públicas en el Ecuador?, para ello se ha planificado y esquematizado el contenido de las siguientes unidades en el primer bimestre.

El estudio del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas se sustenta en las disposiciones legales establecidas en la Constitución de la República del Ecuador (2008) y en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP (2010). Seguidamente, revise la siguiente unidad de la guía didáctica.

Como introducción a dicha normativa, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010), está estructurado así: Libro I De la Planificación Participativa para el Desarrollo y el Libro II De las Finanzas Públicas, y define que el Sistema Nacional de Finanzas Públicas es “*el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en el Código y su Reglamento General*” (Finanzas, 2010).

Unidad 1. Componentes del sistema nacional de finanzas públicas

El SINFIP comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del sector público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento público.

Para iniciar el estudio del sistema es necesario profundizar y examinar su contenido y dar contestación a las siguientes interrogantes:

- ¿Cuál es el código que regula, organiza y vincula el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas?
- ¿Cuáles son las instituciones que deben aplicar la Contabilidad Gubernamental?

Nota. por favor, complete las actividades en un cuaderno o documento Word.



Ahora le invito a realizar el análisis del primer inciso del artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, que ordena, que en todos los niveles de gobierno las finanzas públicas se deben conducir de forma sostenible, responsable y transparente y procurar la estabilidad económica; y, luego le invito a examinar la información sobre este sistema en el Libro II del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010), que forma parte del **texto básico** de Legislación de Contabilidad Gubernamental (Castro, 2019).

Una de las atribuciones del Sistema Nacional de Finanzas Públicas es “*dictar normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIIP y sus componentes*” (Finanzas, 2010).

1.1. Base legal y conceptual de las finanzas públicas

En este apartado es esencial analizar el contenido del artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010), el cual dispone lo siguiente: “*Se someterán a este código, todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República*”, luego de revisarlo, identifique:

¿Cuáles son las instituciones públicas inmersas y obligadas a observar lo dispuesto en el COPFP?

Es importante adentrarse a conocer los fundamentos legales que rigen el sistema, esto le permitirá identificar las instituciones públicas que

deben aplicar y sin excepción el COPFP, de igual forma familiarizarse con la conceptualización de elementos, instrucciones, normas, principios y procedimientos básicos para la correcta administración de los recursos públicos.

Ahora le invito a revisar el primer párrafo del artículo 70 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010), una vez que ha revisado el citado artículo, reflexione en la diferencia que existe entre normas y políticas, considerando que las normas son un conjunto de reglas que obligadamente deben cumplirse y políticas son estrategias adoptadas para toma de decisiones y resolución de problemas.

1.2. Componentes del sistema

Para comprender este tema es importante que revise en el Libro II del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas desde el artículo 82; y, en la normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas del Acuerdo 103, cuerpos legales contenidos en el **texto básico**, en los cuales se determina que los componentes del sistema son: política y programación fiscal, ingresos, presupuesto, endeudamiento público, Contabilidad Gubernamental y tesorería.

Los componentes actuarán en forma coordinada y articulada con la finalidad de garantizar el funcionamiento integrado del SINFIP. A continuación, le invito a revisar la figura 1.

Figura 1

Componentes del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP)

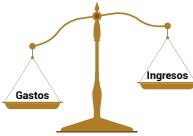


Nota: Córdova, I., 2024

Considerando que este sistema contiene un conjunto de normas, instrumentos, técnicas y procedimientos consolidados en cada uno de sus 6 componentes, los cuales son indispensables para la gestión financiera de las entidades que conforman el presupuesto general del Estado, revisaremos a continuación en forma general cada uno de ellos:

Tabla 1

Componentes del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP)

Componentes del Sistema Nacional de Finanzas Públicas	
	<p>Política y Programación Fiscal: El alcance de este componente es muy amplio ya que involucra entre otras el análisis, seguimiento y evaluación de la política fiscal, las variables macroeconómicas y la programación fiscal plurianual y anual, con el fin de alertar sobre los impactos fiscales positivos y negativos para el estado. (COPFP, 2010)</p>
	<p>Ingresos: comprende la proyección y análisis respecto a las políticas relacionadas con los ingresos y los mecanismos para recaudarlos. (COPFP, 2010)</p>
	<p>Presupuesto: establece las normas técnicas y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos y gastos y financiamiento para proveer de bienes y servicios públicos con base a las necesidades de la comunidad. (COPFP, 2010)</p>
	<p>Endeudamiento Público: el ámbito de este componente es normar, programar y establecer mecanismos de financiamiento, coordinar y negociar las operaciones de endeudamiento público para cubrir las obligaciones del estado. (COPFP, 2010)</p>
	<p>Contabilidad Gubernamental: constituye el proceso de registro sistemático y cronológico de las operaciones patrimoniales y presupuestarias que se suscitan en las entidades del sector público no financiero. (COPFP, 2010)</p>
	<p>Tesorería: Establece el conjunto de normas, principios y procedimientos utilizados en la obtención y depósito de recursos públicos, así como la custodia y administración de valores para el pago de las obligaciones. (COPFP, 2010)</p>
<p><i>Nota.</i> Tomado de <i>Ilustración del concepto de apretón de manos</i> [Ilustración], por storyset, s.f., freepik, CC BY 2.0.</p>	
<p><i>Nota.</i> Tomado de <i>Rendimiento financiero del retorno de la inversión concepto de roi con flecha ingresos de margen de</i> [Ilustración], por diki_pt, s.f., freepik, CC BY 2.0.</p>	
<p><i>Nota.</i> Adaptado de <i>Concepto de infografías de equilibrio</i> [Ilustración], por freepik, s.f., freepik, CC BY 2.0.</p>	
<p><i>Nota.</i> Tomado de <i>Concepto de quiebra con flecha</i> [Ilustración], por freepik, s.f., freepik, CC BY 2.0.</p>	
<p><i>Nota.</i> Adaptado de <i>Infografía plana de contabilidad</i> [Ilustración], por photoroyalty, s.f., freepik, CC BY 2.0.</p>	
<p><i>Nota.</i> Tomado de <i>Mano de hombre de negocios tiene billetes de dinero. pagar por algo. caridad, concepto de donación</i> [Ilustración], por TanushkaBu, s.f., freepik, CC BY 2.0.</p>	

Nota. Córdova, I., 2024

Definidos cada uno de los componentes del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP), seguramente desperté su interés de explorar, investigar y ampliar su conocimiento de cada uno de ellos, le invito a profundizar su estudio en las siguientes unidades de la guía didáctica y en la normativa del Acuerdo 103, contenida en el **texto básico**.



Semana 2

Al estudiar los principios del Sistema Nacional de Finanzas Públicas y en forma general los componentes de presupuesto, contabilidad y tesorería, se determina que son elementos fundamentales en el manejo, ejecución y control de los fondos públicos, establecidos mediante disposiciones legales y obligaciones del Estado, algunas veces llamados postulados aceptados generalmente por la profesión contable.

1.3. Principios del SINFIP

Ahora, en el Acuerdo 103 de la normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, estudiaremos lo relacionado con los principios, sobre esta base analice las siguientes interrogantes y dé respuesta según lo estudiado:

- ¿Cuál es el órgano rector del SINFIP?
- ¿Qué son entes financieros?
- ¿Cuáles son los niveles estructurales de los modelos de gestión?
- ¿Qué comprende la estructura del sector público para el SINFIP?; y,
- ¿Por qué es importante la observancia del ordenamiento legal y la obligatoriedad del sistema?, para lo cual apóyese en el referido Acuerdo.

Nota. por favor, complete las actividades en un cuaderno o documento Word.

Muy bien, han podido reconocer no solamente los principios del sistema, sino también han identificado las entidades que conforman el sector público financiero, no financiero y las entidades de la Seguridad Social, sin embargo, les recomiendo profundizar la lectura de las normas generales del SINFIP en el Acuerdo 103, en donde podrán encontrar argumentos básicos que fortalecerán su estudio.

Examinemos los principios del SINFIP en el artículo 73 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010) y prevé que: "Los principios del SINFIP son: legalidad, universalidad, unidad, plurianualidad, integralidad, oportunidad, efectividad, sostenibilidad, centralización normativa, desconcentración y descentralización operativas, participación, flexibilidad y transparencia", estoy segura de que ha logrado desvelar la importancia de la obtención de la información financiera en las entidades públicas, pues qué le parece si toma en cuenta lo que determina el principio contable "**exposición de información**", el cual determina que la forma de transparentar el manejo eficiente de los recursos públicos, es mediante la presentación de la información contable, la misma que busca revelar con razonabilidad los hechos financieros, económicos y sociales en las instituciones y organismos del sector público.

1.4. Estructura del sector público para el SINFIP

La normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, expedida en el Acuerdo 103 del Ministerio de Finanzas (2020) que forma parte del **texto básico**, establece la "Estructura del sector público para el SINFIP. - A efectos del SINFIP, las entidades del sector público se clasifican en 1. Sector Público Financiero, 2. Sector Público no Financiero y 3. Entidades de la Seguridad Social", con el fin de posibilitar el funcionamiento eficiente de los componentes del sistema y de la gestión institucional.

Para el cumplimiento del SINFIP, se clasifica a las entidades de la Seguridad Social como autónomas con patrimonio propio, cuyos fondos son propios y distintos a los del fisco y no forman parte del presupuesto general del Estado.

En la clasificación contenida en la estructura del sector público de la base legal referida se expone en el numeral 1.2 la siguiente norma general: "El ámbito del presupuesto general del Estado se conformará con los

presupuestos de las instituciones de educación superior públicas y las entidades comprendidas en la letra A, Sector Público no Financiero de la clasificación contenida en la norma precedente, excepto las que corresponden a iii. Gobiernos Autónomos Descentralizados. Los presupuestos de las Instituciones de Educación Superior públicas forman parte del presupuesto general del Estado”.

Continuemos con el aprendizaje mediante su participación en las actividades que se describen a continuación.



Actividades de aprendizaje recomendadas

1. Luego de examinar los componentes que conforman el SINFIP, a manera de resumen le invito a revisar el siguiente módulo didáctico [Componentes del sistema nacional de finanzas públicas](#).

Como pudo observar en el módulo didáctico, los componentes del Sistema Nacional de Finanzas Públicas se aplican en forma coordinada en las entidades del sector público, con el propósito de garantizar el funcionamiento integrado y eficiente del sistema. Con esta revisión usted pudo concluir que la aplicación de los seis componentes del SINFIP va más allá de cumplir con una normativa, son fundamentales en el sistema Contable Gubernamental, ya que permiten el manejo eficiente y transparente de los recursos públicos en las entidades del Estado.

2. Ahora bien, lo invito a contestar las preguntas que se presentan a continuación:

- ¿Identifique una de las fases de la programación fiscal?
- ¿Cómo es el mecanismo de previsibilidad para la recaudación de ingresos petroleros y mineros por parte del estado?, y ¿qué es un excedente en los ingresos?
- ¿Cuáles son las etapas del ciclo presupuestario?, y.
- ¿Qué comprende la fase de programación presupuestaria?

- ¿Cuáles transacciones se excluyen del endeudamiento público?, ¿cuál es el destino del endeudamiento público?, y ¿qué obligaciones está prohibido hacerlas con recursos de deuda?
- ¿Cuál es la responsabilidad de los entes ejecutores del componente de Contabilidad Gubernamental?, ¿cuáles son las obligaciones consideradas como pendientes?, investigue qué significa la retención de documentos y registros.
- ¿Qué objetivo tiene la programación de caja?, ¿cómo se manejan los recursos públicos?, ¿cómo está conformado el Sistema Único de Cuentas?, quién es el responsable de manejar la liquidez del Estado?, ¿qué pasa con los excedentes de caja del presupuesto?, y ¿quién es el responsable de emitir y fijar el precio de las especies valoradas?, y ¿en dónde deben constar los ingresos por venta de especies valoradas?

Muy bien, celebro su participación activa en el análisis de los componentes del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, con el desarrollo de las preguntas planteadas logró conocer en forma más amplia los aspectos más relevantes de la política y programación fiscal, ingresos, presupuesto, endeudamiento público, Contabilidad Gubernamental y tesorería, así mismo qué, dichos componentes actúan en forma coordinada con el fin de garantizar el funcionamiento integrado del sistema, sin embargo, con el fin de alimentar su reflexión crítica sobre los procesos necesarios para su organización y gestión, sugiero apoyarse en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Título II-Componentes del Sistema, capítulos 1 al 6 que forma parte del **texto básico**.

Asimismo, pudo identificar y comprender que los componentes de presupuesto, contabilidad y tesorería, los aplican las entidades del sector público para la ejecución eficiente del presupuesto institucional al inicio de cada año fiscal, esto significa, conocer en el presupuesto asignado las fuentes de ingresos que se van a recaudar para financiar el pago de las obligaciones adquiridas como producto de la adquisición de bienes, servicios u obras y la contabilización de los hechos económicos de ingresos y gastos a través de la herramienta contable informática implementada por el Ministerio de Finanzas.

3. Una vez analizados los objetivos del sistema, le invito a revisar los numerales 1, 7 y 8 del artículo 72 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010), que prevé los objetivos específicos del SINFIP; y, conteste las siguientes preguntas:
- ¿Cuáles son los objetivos?, y a su criterio.
 - ¿Cuál de ellos es el de mayor importancia? (Castro, 2019).

Nota. por favor, complete las actividades en un cuaderno o documento Word.

4. Luego de revisar la estructura del sector público para el debido funcionamiento del sistema, le invito a descubrir y potenciar su imaginación construyendo una infografía creativa utilizando la herramienta digital que le fascine, en la cual sintetice y clasifique a las entidades que forman parte del sector público financiero, no financiero, del presupuesto general del Estado; así como identifique el objetivo de la creación de las entidades de la Seguridad Social.
5. Felicitaciones, ha concluido el estudio de la unidad 1, le pareció interesante, ¿verdad? Ahora es tiempo de poner a prueba su conocimiento a través de la siguiente autoevaluación.



Autoevaluación 1

Seleccione la respuesta correcta de las siguientes interrogantes:

1. La política fiscal dictada por el presidente de la República en los campos de ingresos, gastos, financiamiento, activos, pasivos y patrimonio del Sector Público no Financiero propenderá al cumplimiento del plan:
 - a. De gestión institucional y de los objetivos del SINIFIP.
 - b. Operativo anual y de los objetivos institucionales.
 - c. Nacional de desarrollo y de los objetivos del SINIFIP.
2. La determinación y cobro de ingresos públicos, está sujeta a:
 - a. La política fiscal.
 - b. Los planes operativos anuales.
 - c. Los organismos multilaterales.
3. El ente rector de las finanzas públicas recomendará los lineamientos de política fiscal, en coordinación con las:
 - a. Instituciones financieras internacionales.
 - b. Entidades involucradas.
 - c. Organismos multilaterales.
4. La rectoría del Sistema Nacional de Finanzas Públicas la ejerce:
 - a. Las máximas autoridades institucionales.
 - b. El Ministerio de Finanzas.
 - c. La Contraloría General del Estado.
5. El Programa Fiscal Plurianual y Anual, forma parte de la programación:
 - a. Fiscal del sector público, no financiero y seguridad social.
 - b. Fiscal de los organismos de desarrollo.
 - c. Nacional de la banca pública.

6. Una de las fases de la programación fiscal, plurianual y anual, es:
 - a. Ejecución de la programación.
 - b. Determinación del escenario fiscal final.
 - c. Liquidación parcial y total.
7. Las entidades, instituciones y organismos del sector público, realizan la recaudación de los ingresos públicos a través de:
 - a. Los funcionarios financieros y administrativos de las entidades.
 - b. Las cuentas internacionales y nacionales.
 - c. Las entidades financieras u otros mecanismos.
8. Constituye el proceso de registro sistemático, cronológico y secuencial de las operaciones patrimoniales y presupuestarias de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero, esta definición corresponde al componente de:
 - a. Presupuesto.
 - b. Ingresos.
 - c. Contabilidad Gubernamental.
9. Los responsables de velar por el debido funcionamiento del componente de contabilidad gubernamental son:
 - a. Los funcionarios del área de Presupuesto.
 - b. Las máximas autoridades de cada entidad pública.
 - c. La Subsecretaría de Contabilidad.
10. La formulación de la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión, estará a cargo:
 - a. De cada entidad y organismo sujeto al presupuesto general del Estado.
 - b. Los funcionarios del área de Talento Humano.
 - c. Del Ministerio de Finanzas

[Ir al solucionario](#)

Desarrollada la autoevaluación 1, vaya al solucionario de la guía didáctica, revise sus respuestas y compruebe el avance en su aprendizaje.



Nota. Adaptado de *Confrontación de la economía y los mercados financieros europeos y estadounidenses en el mundo* [Ilustración], por user8890203, s.f., [freepik](#), CC BY 2.0.

El **presupuesto** constituye la base del registro Contable Gubernamental, ya que se elaborará y ejecutará en el marco de la presupuestación por resultados, sobre la base de programas estrechamente vinculados con los objetivos de la planificación para un horizonte plurianual, con el propósito de obtener eficiencia asignativa y productiva del gasto público lo que permitirá conseguir los resultados esperados.

En este sentido, y para una mejor comprensión de lo mencionado en el párrafo anterior, revise la definición de **Presupuestación por Resultados** en el Acuerdo 103 del Ministerio de Finanzas (2020), numeral 2.2 de la Normativa del Componente de Presupuesto, como: “*El conjunto de mecanismos y procesos de financiamiento del sector público encaminados a vincular la asignación de recursos humanos, materiales, físicos y financieros, con los productos y resultados, en términos de sus efectos o impactos sobre la sociedad*”.

A continuación, en la unidad 2, estudiará la normativa del Componente de Presupuesto, que comprende los principios y normas contenidas en el Acuerdo 103 estructuradas así: 2.1 Normas Generales, 2.2 Presupuestación por Resultados; y, 2.3 Normas Técnicas de Presupuesto; estas últimas comprenden el conjunto de lineamientos, directrices, procedimientos, técnicas, instrumentos y mecanismos necesarios para la gestión de los

presupuestos de las entidades públicas, definidas sobre las fases del ciclo presupuestario.

Unidad 2. Principios y normas técnicas de presupuesto

2.1. Principios presupuestarios

Los principios que rigen los presupuestos públicos son 13, a continuación, se detallan:

- Universalidad.
- Unidad.
- Programación.
- Equilibrio y estabilidad.
- Plurianualidad.
- Eficiencia.
- Eficacia.
- Transparencia.
- Flexibilidad.
- Especificación.
- Legalidad.
- Integralidad.
- Sostenibilidad.

Una vez identificados los principios del presupuesto le invito a revisar el concepto y finalidad de cada uno, luego podemos avanzar examinando en detalle elementos y normas técnicas fundamentales en el proceso y ejecución del presupuesto.

2.1.1. El presupuesto como instrumento de política fiscal

Analice en el Acuerdo 103 del **texto básico** la importancia del presupuesto como base fundamental en la política pública, el cual determina que las fases del ciclo presupuestario se sujetarán a los lineamientos de la planificación, convirtiendo al presupuesto en el instrumento para la ejecución de las políticas públicas.

El presupuesto se constituirá en el instrumento de la política fiscal de ingresos, gastos y financiamiento para la consecución de los objetivos y fortalecimiento de la sostenibilidad fiscal.

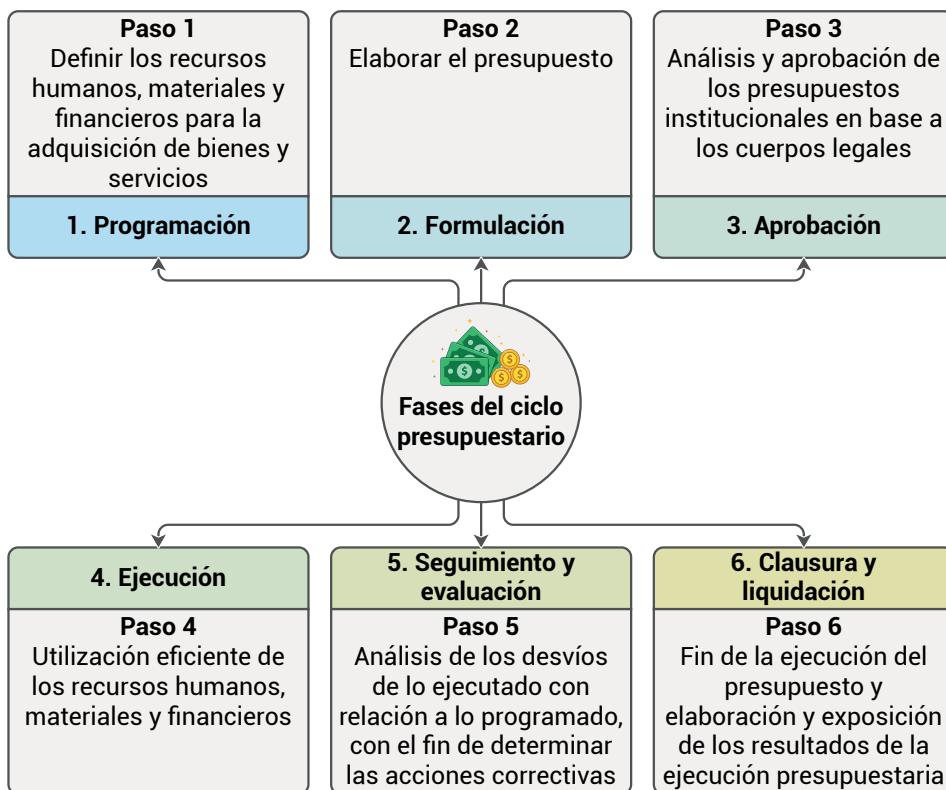
Es importante recalcar que la normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, expedida en el Acuerdo 103 del Ministerio de Finanzas (2020), establece que las Unidades Financieras de las entidades públicas son las responsables del manejo y aplicación de las fases del ciclo presupuestario.

2.2. Normas técnicas de presupuesto

Las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas en el numeral 2.3 del Acuerdo 103 del Ministerio de Finanzas (2020); determinan los lineamientos para la aplicación de las fases del ciclo presupuestario, como son: De la Programación Presupuestaria, De la Formulación Presupuestaria, De la Aprobación Presupuestaria, De la Ejecución Presupuestaria, Del Seguimiento y Evaluación Presupuestaria y De la Clausura y Liquidación Presupuestaria, analice el contenido de estas etapas en la norma referida contenida en el **texto básico**, continúe con el estudio de esta unidad.

Con este antecedente le invito a revisar la figura que ilustra las fases del ciclo presupuestario:

Figura 2
Fases del Ciclo Presupuestario



Nota. Córdova, I., 2024

Una vez que ha revisado la figura, seguramente usted ha recordado el proceso presupuestario y cuáles son las fases que permiten elaborar y ejecutar el presupuesto general del Estado a través de los entes financieros públicos, que inicia desde la programación hasta la clausura y liquidación de este.

Continuemos con el aprendizaje mediante su participación en las actividades que se describen a continuación.



Actividades de aprendizaje recomendadas

1. Analice y establezca diferencias entre los principios del SINFIP y los de presupuesto. Revise los principios establecidos por el Ministerio de Finanzas en el Acuerdo 103 compilado en el **texto básico** de la Legislación de Contabilidad Gubernamental.
2. Una vez que examinó cada uno de los principios presupuestarios, es hora de poner a prueba la comprensión del alcance de estos respondiendo las siguientes interrogantes:
 - ¿Por qué el presupuesto obedece al principio de universalidad?
 - ¿Por qué se relaciona el equilibrio y estabilidad?
 - ¿La aplicación del principio de eficiencia y eficacia permite el logro de metas y objetivos?

El análisis de los principios presupuestarios le permitió conocer qué son los lineamientos que utilizan las entidades públicas en el momento de la elaboración de las proformas presupuestarias, con base a los objetivos establecidos en la planificación institucional.

3. Va muy bien, continúe con el estudio del principio de “integralidad” y determine su alcance en el diagnóstico de los problemas y su interrelación interinstitucional.

Luego de analizar el contenido de dicho principio, comprenderá que todos los presupuestos deben tener un enfoque global y completo, que involucre todos los vínculos entre la formulación y la ejecución, que permita la interrelación institucional.

4. Luego de haber analizado la participación del presupuesto como instrumento de política fiscal, conteste las siguientes preguntas:
 - ¿Con qué componente tiene interrelación el presupuesto público?, y,
 - ¿Qué unidades de las entidades públicas son las responsables de los procesos de planificación, inversión, seguimiento y evaluación presupuestaria?

Muy bien, estoy convencida de que logró identificar que el presupuesto del Estado es el instrumento de política fiscal en el cual constan las estimaciones de ingresos, así como de los gastos que podrán ejecutarse en función del financiamiento. Además, pudo comprender que en el presupuesto se reflejan, por una parte, el origen de las fuentes de financiamiento y por otra el destino que se dará a los recursos financieros durante su vigencia.

5. Estimado estudiante, revise las dos primeras normas técnicas de presupuesto y de contestación a las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las competencias que tiene el Ministerio de Finanzas en la elaboración y aprobación de las proformas presupuestarias, programación financiera anual de compromisos en períodos cuatrimestrales, programaciones mensuales del devengado, reprogramaciones y modificaciones presupuestarias?
- ¿Qué les sucede a las entidades que no han elaborado el presupuesto en los términos y condiciones previstas en las normas?
- ¿Sobre qué montos se elabora la programación financiera de compromiso y devengado?

Ahora que ha examinado las fases de Programación y Formulación presupuestaria, en donde se adentró en el procedimiento de aplicación de estas fases en la elaboración del presupuesto. Pudo comprender que el Ministerio de Finanzas, como ente rector de las finanzas públicas, es el responsable de revisar y aprobar las proformas presupuestarias institucionales con base en los montos de los techos presupuestarios de gasto y directrices emitidas.

6. Una vez que ha dado contestación a las interrogantes planteadas, considero que está preparado para establecer la relación entre las fases del ciclo presupuestario y sus normas técnicas.

- Le invito a realizar un cuadro comparativo en donde se resalte los aspectos más relevantes.

Nota. por favor, complete las actividades en un cuaderno o documento Word.



Los catálogos y clasificadores presupuestarios son instrumentos básicos emitidos por el ente rector de las finanzas públicas, con el fin de facilitar su exposición, manejo y comprensión de todas las fases del ciclo presupuestario que inicia con la Programación presupuestaria institucional hasta la clausura y liquidación.

2.3. Clasificadores y catálogos presupuestarios

Los catálogos y clasificaciones presupuestarios son instrumentos estructurados para organizar los elementos de las distintas fases del proceso presupuestario, con la finalidad de facilitar su cumplimiento, posibilitar el registro de las operaciones presupuestarias, están ordenados y organizados según criterios y clasificaciones, con el fin de contribuir a generar información financiera para toma de decisiones y rendición de cuentas.

2.3.1. Clasificación presupuestaria de ingresos y egresos, y momentos de afectación

El clasificador presupuestario es el documento que organiza los ingresos y egresos en una estructura jerárquica por naturaleza económica, grupo, subgrupo, rubro o ítem, así: el 1 primer dígito constituye el título, los dos dígitos juntos constituyen el grupo (título y naturaleza), luego tenemos el subgrupo con tres dígitos y por último el ítem o rubro de seis dígitos del concepto específico de la clasificación. Esta disposición normativa emitida por el Ministerio de Finanzas tiene la finalidad de informar la codificación, concepto y títulos de las partidas presupuestarias tanto de ingresos como de egresos, utilizadas por las entidades y organismos del Sector Público no Financiero.

Dicha clasificación posibilita registrar las fuentes o medios de financiamiento y los usos o destino de su aplicación en el presupuesto. Al nivel de rubro de ingreso o al ítem de gasto se añadirá su identificación como permanente o no permanente. Esta clasificación programática es de uso obligatorio en el sector público y será emitida por la máxima autoridad del ente rector de las finanzas públicas.

2.3.2. Clasificación económica de los ingresos y gastos

Estimado estudiante, inicie el estudio de los ingresos y gastos presupuestarios, para ello en el Acuerdo 320 Manual de Contabilidad Gubernamental están estructurados una serie de cuadros y gráficos que nos permitirá conocer la clasificación de los ingresos y egresos presupuestarios, examine los cuadros: 2. Clasificación de los ingresos y los gastos de acuerdo a la naturaleza; 3. Clasificación económica; 4. Nivel de grupo presupuestario de ingresos y gastos; 15. Ejecución de ingresos presupuestarios y sus efectos en la contabilidad; 16. Cédula presupuestaria de ingresos, 17. Ejecución de gastos presupuestarios y sus efectos en la contabilidad; y, 18. Cédula presupuestaria de gastos. De igual forma, revise los siguientes gráficos: 3. Clasificación presupuestaria de ingresos y gastos, 17. Ejemplo de las aplicaciones contables derivadas de ingresos presupuestarios y 18 aplicaciones de la ejecución presupuestaria de ingresos corriente, de capital y de financiamiento.

De lo revisado se determina que, los **ingresos** se encuentran estructurados según la clasificación económica en: 1. Corrientes, 2. De capital y 3. De financiamiento. Los grupos presupuestarios de ingresos constan de dos dígitos, así tenemos entre otros los siguientes: 11, 24, 36, los mismos que acompañarán a las cuentas por cobrar en el reconocimiento de derechos.

Los **gastos** se encuentran estructurados según la clasificación económica en: 5. Corrientes, 6. De producción, 7. Inversión, 8. Capital y 9. Aplicación del financiamiento.

Estudie en la guía didáctica los conceptos de gastos y su desagregación en grupos presupuestarios que constan de dos dígitos, así entre otros tenemos: 51, 61, 71, 84, 96; como podrá observar los dos últimos dígitos acompañan a las cuentas por pagar en el reconocimiento de obligaciones.

Para su comprensión, le invito a revisar el siguiente módulo didáctico, [**Estructura del clasificador presupuestario de ingresos y egresos**](#), en el cual se detalla la codificación y clasificación de los ingresos y gastos, instrumento que forma parte del **texto básico**.

Luego de explorar el contenido del módulo didáctico, pudo comprender que las partidas presupuestarias de ingresos y egresos que constan en el clasificador presupuestario, se las utiliza en las entidades públicas para asignar recursos y financiar la adquisición de bienes, servicios u obras en el

caso de egresos u obligaciones y en el caso de los ingresos para afectar las recaudaciones o derechos.

Para reforzar el estudio de la clasificación y códigos presupuestarios le animo a participar en las actividades que se describen a continuación.



Actividades de aprendizaje recomendadas

1. Le invito a revisar en el **texto básico** la nomenclatura utilizada en la identificación de los ingresos y gastos, apóyese en la guía didáctica y en el clasificador presupuestario de ingresos y egresos del Sector Público no Financiero.
2. Revise el video sobre [Estructura del clasificador presupuestario de ingresos y gastos](#) Córdova I. (2023), e identifique la codificación, origen y destino de los diversos rubros de ingresos y de gastos presupuestarios.

De lo observado en el video y en el módulo didáctico sobre la Estructura del clasificador presupuestario de ingresos, usted identificó que los ingresos se clasifican a nivel de título con un dígito en 1. Corrientes, 2. Capital y 3. Financiamiento; y que los gastos son: 5. Corrientes, 6. Producción, 7. Inversión, 8. De capital, y, 9. Aplicación del financiamiento.

3. A continuación, le invito a participar en el siguiente juego de unir con líneas [Clasificación económica de ingresos y gastos presupuestarios](#), el objetivo es profundizar en el manejo y selección de partidas presupuestarias de ingresos y egresos de este instrumento que es base de la Contabilidad Gubernamental.

Con su participación en el juego de unir con líneas, reconoció, una vez más, que en el clasificador presupuestario se estructura la codificación y clasificación económica y presupuestaria de los ingresos y de gastos. De igual forma, aprendió a seleccionar y asignar partidas presupuestarias de ingresos y egresos en los hechos económicos que se suscitan en las entidades públicas, considerando el uso de los recursos y el destino de los bienes o servicios, además que dichas partidas presupuestarias se utilizan en el momento de realizar las proformas presupuestarias institucionales.



En la normativa del Componente de Presupuesto actualizada mediante Acuerdo 103 emitido por el Ministerio de Finanzas (2020), consolidada en el **texto básico** de la Legislación de Contabilidad Gubernamental, encontramos que dentro de cada una de las fases del ciclo presupuestario se incluyen varias normas técnicas, así tenemos que en la fase de “Ejecución Presupuestaria”, se detalla la norma técnica de presupuesto NTP 11. “Autorizadores de Gasto y Pago”, la relevancia de esta fase y norma técnica nos anima a examinarla a detalle, para lo cual le invito a que continúe con el estudio de esta unidad en la presente guía didáctica.

2.4. Autorizadores de gasto y pago

Como usted puede observar la norma técnica de presupuesto NTP 11, establece que los autorizadores de gasto y pago involucra la participación de los funcionarios en las entidades y organismos del sector público y los requisitos mínimos que sustentan los pagos.

2.5. Instancias de la ejecución presupuestaria

La normativa técnica de presupuesto publicada en el Acuerdo 103 (2020) del Ministerio de Finanzas y que forma parte del **texto básico**, encontramos que dentro de la fase de “Ejecución Presupuestaria”, se detallan las instancias de esta fase conformadas por un conjunto de normas técnicas que regulan las acciones destinadas al uso de los recursos humanos, materiales, físicos y financieros asignados en el presupuesto con el fin de obtener bienes y servicios públicos de calidad, para lo cual le invito a revisar las NTP 12. Certificación presupuestaria, NTP 13. Compromiso presupuestario y la NTP 14. Devengado.

2.5.1. Certificación presupuestaria

En este punto es importante conocer que el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 115.- Certificación Presupuestaria, establece que “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer

obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria". Para hacer posible la ejecución del presupuesto es indispensable emitir la **Certificación Presupuestaria** que puede ser anual cuando la generación de compromisos y obligaciones se espera se cumplan dentro del ejercicio fiscal vigente o plurianual cuando solo una parte del compromiso se materializará en obligación en el ejercicio fiscal, dicha certificación constituye una reserva total o parcial del presupuesto anual o el techo presupuestario plurianual para la realización de un gasto.



La certificación presupuestaria anual constituye una reserva para el establecimiento del compromiso, no afecta al presupuesto institucional vigente, pero restringe el saldo de disponibilidad de la partida presupuestaria.

Analice en las instancias de la Ejecución Presupuestaria, la norma técnica: NTP 12. "Certificación Presupuestaria".

2.5.2. Compromiso presupuestario

De igual forma, para posibilitar la ejecución del presupuesto institucional es necesario emitir el **Compromiso Presupuestario** que puede ser anual o plurianual, el mismo que "produce afectación a la asignación del presupuesto vigente como consecuencia del acto administrativo expreso de autoridad competente".

Analice en las instancias de la Ejecución Presupuestaria, la norma técnica: NTP 13. "Compromiso Presupuestario".

2.5.3. Devengado

Asimismo, en la instancia de Ejecución Presupuestaria se registra el **Devengado** por medio del cual "se reconoce la existencia de una obligación con un tercero como consecuencia de la recepción de bienes, servicios u obras adquiridos por autoridad competente, mediante acto administrativo válido".

2.5.3.1. Reconocimiento de la obligación

Mediante el principio del devengado se reconocen los derechos y obligaciones en el momento que ocurren haya o no la presencia del cobro o

pago, le invito a examinar, en las instancias de la Ejecución Presupuestaria, la norma técnica: NTP 14. "Devengado".

Continuemos con el aprendizaje mediante su participación en las actividades que se describen a continuación.



Actividades de aprendizaje recomendadas

1. Para una mejor comprensión del reconocimiento de las instancias que conforman la norma técnica "Ejecución Presupuestaria" le invito a revisar el siguiente video sobre [Ordenadores e instancias de la ejecución presupuestaria](#), respecto a los ordenadores de gasto y pago en las entidades públicas y el contenido de dichas instancias.
2. Luego de revisar el video y descubrir quienes son autorizadores de gasto y pago en las entidades del sector público y de examinar las normas técnicas de las instancias de la "Ejecución Presupuestaria", estoy segura de que deseará poner a prueba sus conocimientos, le invito a contestar las interrogantes planteadas. Examine una vez más el video y complemente el estudio con la norma técnica de presupuesto NTP 11 del Acuerdo 103 del **texto básico** y conteste las siguientes preguntas:
 - ¿Quiénes son los ordenadores del gasto? Y.
 - ¿Qué requisitos se necesitan para respaldar un pago en las entidades del sector público?

Dando respuesta a las interrogantes planteadas, pudo conocer quiénes son los autorizadores de gasto y pago en las entidades públicas y la documentación que debe respaldar un gasto y pago.

3. Avance con el análisis de la norma técnica NTP 12. "Certificación Presupuestaria" así como del video, luego de contestación a las siguientes preguntas considerando la emisión de la certificación anual:
 - ¿Cuál es el proceso de emisión y registro de la certificación presupuestaria?
 - ¿Cuáles son los tipos de certificaciones?

- ¿Cuándo se anula y liquida una certificación presupuestaria?
- ¿Quién está facultado para retener o bloquear el saldo de una partida presupuestaria constante en una certificación?, y,
- ¿Qué determina el Art. 115 del Código Orgánico de Administración Financiera?, contenidas en el Acuerdo 103 del **texto básico**.

La respuesta a las preguntas formuladas le permitieron conocer, que todos los hechos económicos que realizan las entidades públicas, ya sea para adquirir bienes, servicios u obras, deben respaldarse con la debida **Certificación Presupuestaria**, que significa confirmar la existencia suficiente de recursos antes de realizar el gasto; asimismo que dichas certificaciones pueden ser modificadas, liquidadas o anuladas según la necesidad institucional.

4. Continuando con el análisis de las instancias de la Ejecución Presupuestaria del Acuerdo 103 y el video, revise la norma técnica: NTP 13. "Compromiso Presupuestario", luego proceda a contestar las siguientes preguntas considerando la emisión del compromiso anual:

- ¿Cuál es el proceso de reconocimiento y aprobación del compromiso presupuestario?
- ¿Cuándo se anula o modifica un compromiso presupuestario?
- ¿Qué respalda el registro de un compromiso presupuestario?

Una vez contestadas las interrogantes sobre la norma referida, pudo conocer que todos los hechos económicos que realizan las entidades públicas que cuenten con la certificación presupuestaria deben complementarse y respaldarse con la emisión del **Compromiso Presupuestario**, en el cual consta la misma partida presupuestaria de la certificación y el beneficiario o proveedor del bien, servicio u obra; de igual forma los compromisos pueden modificarse, liquidarse o anularse según la necesidad institucional.

5. Continuando con el análisis de las instancias de la Ejecución Presupuestaria del Acuerdo 103 y el video, examine la norma técnica: NTP 14. "Devengado", luego de contestación a las siguientes preguntas:

- ¿Para registrar un devengado tiene que haber obligadamente un compromiso?

- ¿Qué efecto causa el reconocimiento del devengado u obligación?
- ¿Qué pasa cuando no haya un compromiso previo al reconocimiento de la obligación?
- ¿Qué papel juegan los documentos justificativos en el registro de un devengado?
- ¿Qué papel juegan los documentos probatorios en el registro de un devengado?
- ¿Qué requisitos mínimos se requieren para el registro de un devengado?
- ¿Cuándo un ingreso se encuentra en la etapa de devengado y cobro?
- ¿Cuándo un gasto se constituye en compromiso, obligación y pago?

Dando respuesta a las interrogantes, pudo comprender que luego de emitir una certificación y compromiso presupuestario; y, contar con la documentación de respaldo de un hecho económico de ingreso o gasto, se debe realizar el **Devengado**, que es el registro Contable Gubernamental que permite reconocer la existencia de una obligación como consecuencia de la recepción de bienes, servicios u obras.

Nota. por favor, complete las actividades en un cuaderno o documento Word.

¡Enhorabuena! Hemos concluido el estudio de las instancias de la Ejecución Presupuestaria, la misma que consiste en la utilización óptima del talento humano, de los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad, pues para facilitar y profundizar su estudio le interesaría construir un resumen de las instancias de la ejecución presupuestaria, en el cual se exponga información respecto a los tipos de Certificaciones presupuestarias anuales, reconocimiento y aprobación del Compromiso presupuestario anual y reconocimiento de la obligación o Devengado.



Semana 6

La normativa presupuestaria de Remuneraciones y Nómina, implementada por el Ministerio de Finanzas en el Acuerdo 103(2020), “contiene los lineamientos, directrices, procedimientos y mecanismos para el adecuado manejo de los gastos en personal que forman parte de los presupuestos” en las entidades y organismos del sector público, la misma incluye para el estudio 14 normas técnicas que involucran los distributivos presupuestarios de remuneraciones y nómina”, es interesante ¿verdad?, pues le invito a continuar su estudio.

2.6. Normativa presupuestaria de remuneraciones y nómina

En la actualización de la normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP), expedida en el Acuerdo 103 (2020), el Ministerio de Finanzas incorporó la Normativa Presupuestaria de Remuneraciones y Nómina. La utilización de dicha norma es muy importante en el control y administración de las remuneraciones del talento humano que labora en las entidades del sector público, pues considerando su importancia, le invito a revisar el objetivo, ámbito y alcance de aplicación de esta normativa, codificada con el numeral 3.; así como las normas técnicas que guían la gestión de los distributivos institucionales de remuneraciones y nómina.

Una vez examinada esta normativa y para fortalecer su comprensión, le invito a realizar las siguientes actividades poniendo a prueba su creatividad.



Actividades de aprendizaje recomendadas

1. Construya cuadros sinópticos de los principios de la normativa de Remuneraciones y Nómina, así como de las 14 normas técnicas que regulan esta normativa presupuestaria y establezca diferencias con las normas técnicas de Presupuesto.

Nota. por favor, complete la actividad en un cuaderno o documento Word.

El desarrollo de esta actividad le permitirá conocer la normativa que se aplica en el proceso de elaboración de las nóminas o roles de pagos de empleados y trabajadores que laboran en el Sector Público no Financiero.

2. Felicitaciones, ha concluido el estudio de la unidad 2, estoy segura de que le pareció interesante, ¿verdad?, ahora es tiempo de poner a prueba su conocimiento a través de la siguiente autoevaluación.



Autoevaluación 2

Seleccione la respuesta correcta de las siguientes interrogantes:

1. La fase del ciclo presupuestario “ejecución presupuestaria” comprende:
 - a. La utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, con el propósito de obtener bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad.
 - b. El detalle de los programas presupuestarios incorporados en la proforma con sus correspondientes objetivos, metas e indicadores.
 - c. La asignación de recursos según las categorías programáticas: programa, actividad y proyecto.
2. Las partidas presupuestarias a nivel de grupo están conformadas por:
 - a. 1 dígito.
 - b. 2 dígitos.
 - c. 3 dígitos.
3. Se consideran reformas presupuestarias a:
 - a. Cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado.
 - b. Los ajustes en los registros contables de percepción de derechos u obligaciones.
 - c. Las disminuciones de los saldos comprometidos de las asignaciones consignadas en los presupuestos aprobados.
4. Los ingresos presupuestarios según su naturaleza son:
 - a. Corrientes, capital y financiamiento.
 - b. Corrientes, producción y capital.
 - c. Producción, financiamiento y su aplicación.

5. El compromiso presupuestario es el acto administrativo por el cual la autoridad decide la realización del gasto, sobre esta base el compromiso se lo genera en la fase de:
- Programación presupuestaria.
 - Formulación presupuestaria.
 - Ejecución presupuestaria.
6. Los gastos según su naturaleza económica se clasifican en:
- Propios y extranjeros de organismos multilaterales.
 - Corrientes, producción, inversión, capital y de aplicación al financiamiento.
 - Corrientes, de capital y de financiamiento.
7. La máxima autoridad institucional y el servidor a cargo de la unidad financiera de cada entidad pública serán responsables, en coordinación, con las unidades administrativas y de planificación de:
- Establecer los techos presupuestarios.
 - La programación y formulación presupuestaria.
 - Diretrices presupuestarias para elaborar la proforma presupuestaria.
8. El presupuesto establecerá claramente el origen de los ingresos y la finalidad específica a la que se destinan, nos referimos al principio de:
- Especificación.
 - Legalidad.
 - Integralidad.
9. Las instancias de la fase de ejecución presupuestaria son:
- Certificación presupuestaria, compromiso y devengado.
 - Programación cuatrimestral del compromiso y mensual de devengado.
 - Programación presupuestaria la programación financiera.

10. Los autorizadores del gasto y pago son designados por:

- a. El director financiero.
- b. La máxima autoridad institucional.
- c. El Ministerio de Finanzas.

[Ir al solucionario](#)

Desarrollada la autoevaluación 2, ubique el solucionario al final de la guía didáctica, revise sus respuestas y verifique el avance en su aprendizaje.



Actividades finales del bimestre

Al finalizar este bimestre, le invito a realizar las siguientes actividades con el propósito de fortalecer y ampliar sus conocimientos. La participación en estas actividades no solo mejorará su comprensión, sino que también le brindará la oportunidad de enriquecer su aprendizaje y consolidar los temas abordados.

1. Revise las unidades 1 y 2 del primer bimestre de la guía didáctica, la normativa técnica de Presupuesto del Libro II del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010); así como la normativa de Remuneraciones y Nómina del Acuerdo 103, a fin de que se prepare para la evaluación presencial del primer bimestre.
2. Realice un mapa conceptual en la cual resuma los aspectos más relevantes de las fases del ciclo presupuestario e identifique según su criterio la fase que engloba la utilización de los recursos humanos, materiales, físicos y financieros que constituyen insumos para la generación de bienes y servicios.

Nota. por favor, complete la actividad en un cuaderno o documento Word.

3. Practique utilizando el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, la codificación, selección y reconocimiento de las partidas presupuestarias de ingresos según su naturaleza corriente, de capital y financiamiento, así como de egresos corrientes, de producción, de inversión, de capital y de aplicación del financiamiento, una vez desarrollada la actividad estará preparado para asignar correctamente las partidas presupuestarias en los hechos económicos que realizan las entidades públicas.



Semana 8

En esta semana continuemos con las actividades para reforzar los temas analizados.

1. Revise nuevamente los videos sobre Estructura del clasificador presupuestario, ingresos y gastos y ordenadores e instancias de la ejecución presupuestaria, y el juego de unir con líneas del primer bimestre, a fin de que se prepare para la evaluación presencial y ejercite la actividad con los ejemplos desarrollados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (2005), Acuerdo 320, capítulo II "Asientos tipos conforme la normativa contable".
2. Ejercite con la asignación de partidas presupuestarias en los hechos económicos 2 y 3 del [anexo 1. Práctica](#), de igual forma, examine la afectación presupuestaria de ingresos en los registros contables de los cuadros 28, 29 y 30; y, la afectación presupuestaria de gastos en los registros contables de los cuadros 47 y 50 del Acuerdo 320-Manual de Contabilidad Gubernamental que forma parte del **texto básico**.



Felicitaciones, ha concluido con entusiasmo el estudio de los componentes del SINFIP y los principios y normas técnicas de presupuesto resumidas en las unidades 1 y 2 de la guía didáctica, es hora de que se prepare para la evaluación presencial del primer bimestre, para lo cual le invito a apoyarse en todas las herramientas educativas y actividades desarrolladas. Éxitos.

Resultados de aprendizaje 1 y 2



Segundo bimestre

- Aplica las normas, principios y procedimientos de la Contabilidad Gubernamental en el reconocimiento y agrupación de los hechos económicos, en los registros de entrada original (Diario general integrado, mayores y cédulas presupuestarias).
- Genera información financiera, expresados en términos monetarios, con fines de interpretación, análisis y toma de decisiones en las organizaciones del sector público.

Por medio del resultado de aprendizaje 2 usted está preparado para elaborar registros contables de los hechos económicos que se suscitan en las entidades del Sector Público no Financiero, en el Diario General Integrado, conocido como registro de entrada original, con base en la aplicación de principios, procedimientos y normas técnicas de Contabilidad Gubernamental.

En el resultado de aprendizaje tres, está orientado a producir información financiera a través de los diferentes estados financieros establecidos en la normativa Contable Gubernamental, con fines de toma de decisiones y rendición de cuentas sobre la gestión presupuestaria, económica y financiera de las entidades del sector público no financiero.

Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas



Semana 9

A base de los resultados de aprendizaje referidos profundizaremos el estudio de los principios y normas técnicas de Contabilidad Gubernamental y de tesorería que aplican las entidades del Sector Público no Financiero, esta base normativa nos permitirá aplicar el proceso contable iniciando desde el análisis de la documentación de respaldo, el reconocimiento y

registro contable de los hechos económicos, hasta finalmente procesar la información contable y presupuestaria para la obtención de información financiera, que se reflejará en los estados financieros con fines de control, toma de decisiones, rendición de cuentas y estadísticas.

Es importante recalcar que las entidades del sector público utilizan la herramienta informática contable SIGEF implementada por el Ministerio de Finanzas para el manejo y funcionamiento del Sistema Nacional de Finanzas Públicas(SINFIP), para nuestro estudio adaptaremos las actividades respecto al reconocimiento de la integración contable-presupuestaria con los registros contables de los hechos económicos y obtención de información financiera en forma manual, para lograr los resultados de aprendizaje 2 y 3 se ha planificado y desarrollado las siguientes unidades en el segundo bimestre.



Nota. Tomado de Ilustración del concepto de factores de los estados financieros [Ilustración], por Pinterest

Continuando con el estudio, ahora revisaremos la normativa del **Componente de Contabilidad Gubernamental**, que está basada en políticas, principios, normas técnicas y catálogo general de cuentas, contenidas en el Acuerdo 103 (2020), Código Orgánico de Administración y Finanzas Públicas (2010); y, en el Manual de Contabilidad Gubernamental (2005) emitidos por el Ministerio de Finanzas. A continuación, le invito a revisar la siguiente unidad de la guía didáctica.

Unidad 3. Principios y normas técnicas de contabilidad gubernamental

En cumplimiento a lo que establece la constitución y demás cuerpos legales, el Ministerio de Finanzas ha actualizado la normativa del Sistema de Administración Financiera (SAFI), por la normativa del Sistema

Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP), expedida mediante Acuerdo 103, de diciembre del 2020, por consiguiente, iniciaremos el estudio de la Contabilidad Gubernamental, políticas, principios, normas técnicas y catálogo general de cuentas.

3.1. Base legal y conceptual de la contabilidad gubernamental

El estudio de las bases conceptuales y legales de la Contabilidad Gubernamental, está fundamentado en las definiciones contenidas en la Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP), expedida por el Ministerio de Finanzas en el Acuerdo 103 (2020) publicado en el Registro Oficial Suplemento 381 del 29 de enero del 2021, actualizada al 2023 mediante Acuerdos 0023 de abril 2021; 0048 de agosto 2022, y, 014 de marzo 2023, y, en el Manual de Contabilidad Gubernamental (2005), emitido en el Acuerdo 320, capítulo I, este cuerpo legal está consolidado en el **texto básico** “Legislación de Contabilidad Gubernamental”, revise los siguientes párrafos de la guía didáctica.



En el Art. 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010), “establece su ámbito de aplicación a todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República”.

Asimismo, el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2020) en el Art. 164 establece que *“en la formulación de la normativa Contable Gubernamental, el Ministerio de Economía y Finanzas considerará las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y será de cumplimiento obligatorio para las entidades del Presupuesto General del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados...”*.

La base legal enunciada obliga a las entidades y organismos del sector público la aplicación de la normativa Contable Gubernamental bajo Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), desarrolladas considerando el marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, que constan en la edición 2016 del Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

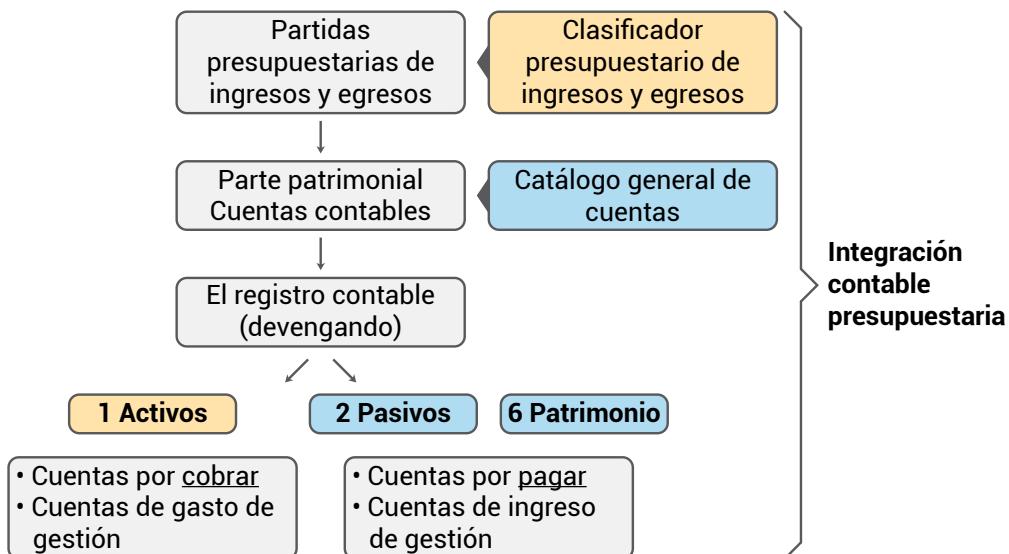
3.2. Características de la contabilidad gubernamental

La Contabilidad Gubernamental tiene 9 características, siendo una de ellas la integración de las operaciones patrimoniales con las presupuestarias, al momento que suceden los hechos económicos, en cumplimiento al principio del devengado. Revise las ocho restantes en el Manual de Contabilidad Gubernamental (2005) publicado en el Acuerdo 320, contenido en el **texto básico**.

Le invito a examinar la siguiente figura que ilustra dicha característica:

Figura 3

Demostración: Integración Contable-Presupuestaria en ingresos y egresos



Nota. Córdova, I., 2024.

Como se aprecia en la dinámica usted pudo evidenciar y comprender que la integración contable-presupuestaria, es la afectación presupuestaria de ingresos y egresos con la parte patrimonial (Activos y Pasivos) en los hechos económicos que se suscitan en las entidades del sector público no financiero y que como resultado de ello dicha integración permite el registro contable.

3.3. Principios

Como usted pudo observar en el Acuerdo 103 (2020), los principios contables son: Devengado, asociación contable presupuestaria, medición económica, hecho económico, igualdad contable, realización, exposición de información y características cualitativas, esta última con sus atributos.

Analice y establezca diferencias entre los principios contables y los de presupuesto establecidos por el Ministerio de Finanzas en el Acuerdo 103 (2020) y conteste las siguientes preguntas: ¿qué es el devengado contable?, y ¿qué es la asociación contable presupuestaria?

Luego de identificar las diferencias de los principios contables y presupuestarios, pudo conocer que tanto el principio de **Devengado** como el de **Asociación contable presupuestaria** representan el asiento Contable Gubernamental como resultado de la integración del presupuesto con la contabilidad.

Continuemos con el aprendizaje mediante su participación en las actividades que se describen a continuación.



Actividades de aprendizaje recomendadas

1. Lo invito a revisar la normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, expedida en el Acuerdo 103 (2020) y el capítulo I del Acuerdo 320, nos presenta la base legal y conceptual de la Contabilidad Gubernamental, explore su contenido y conteste las siguientes preguntas:
 - ¿Por qué la Contabilidad Gubernamental es una ciencia?
 - ¿Cuáles son los principios y normas que permiten efectuar el registro contable de los hechos económicos?
 - ¿A qué se refiere, que el registro es sistemático, cronológico y secuencial?
 - ¿Qué tipo de información financiera genera?
 - ¿Cuál es la finalidad?
 - ¿Esta información permite el control de la Contraloría General del Estado?

- ¿Qué deben implementar las entidades públicas en la aplicación de la normativa Contable Gubernamental?
- ¿Qué entidades están inmersas en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)?

Muy bien, estoy segura de que con el análisis de la información que antecede pudo despejar sus inquietudes y confirmó que la Contabilidad Gubernamental permite el registro de las operaciones patrimoniales y presupuestarias que realizan las entidades públicas, con el fin de obtener información financiera real y oportuna para la toma de decisiones y rendición de cuentas, sin embargo, para lograr una comprensión más profunda del tema revisado, le recomiendo explorar el marco conceptual de la Contabilidad Gubernamental en la normativa referida en la actividad de aprendizaje.

2. Una vez analizados los conceptos y la base legal que antecede, es importante revisar el [anexo 2 Cédula presupuestaria de ingresos](#) y [anexo 3 Cédula presupuestaria de egresos](#). Estos contienen la estructura y contenido de las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos, luego determine lo siguiente: ¿cuántos tipos de cédulas presupuestarias se generan?

Con la revisión de los anexos referidos pudo conocer los formatos de las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos, en las cuales se resume información respecto a todos los movimientos de la ejecución del presupuesto institucional, tanto de ingresos como de gastos durante el ciclo fiscal.

3. Ahora revise el video referente a las [Bases legales y conceptuales de la contabilidad gubernamental](#).

Estimado estudiante, como pudo observar en el video, la Contabilidad Gubernamental tiene claramente definido su marco legal y conceptual, respecto a los aspectos contables y presupuestarios, que permite a los contadores públicos con fundamento legal realizar el reconocimiento de los hechos económicos que se registran en las entidades públicas durante el ejercicio fiscal.

4. Las características de la Contabilidad Gubernamental son 9, revise en el Acuerdo 320 y en el Acuerdo 103 cuál de ellas se relaciona con el principio del devengado y para profundizar su estudio le recomiendo:

- Elaborar un cuadro comparativo mostrando las diferencias de cada una de las características de la Contabilidad Gubernamental vs. la contabilidad general.
- Una vez realizado el cuadro comparativo, revise la lógica de integración contable presupuestaria y analice la ejecución de ingresos y gastos presupuestarios y sus efectos en la contabilidad, esta se encuentra representada en los gráficos 10, 15 y cuadros 15 y 17, del Acuerdo 320 Capítulo I.

Nota. por favor, complete las actividades en un cuaderno o documento Word.

El desarrollo del cuadro comparativo le permitió identificar claramente la característica fundamental que se aplica en la contabilidad pública frente a otras contabilidades en el registro contable de los hechos económicos.

5. Para una mejor comprensión, le invito a revisar el video, referente a los [principios de Contabilidad Gubernamental](#) e, identifique cuál de ellos afecta la ejecución del presupuesto.

Como pudo observar en el video, los principios contables son elementos teóricos que guían y orientan los procedimientos en el registro Contable Gubernamental. De igual manera, pudo comprender la responsabilidad que tienen los funcionarios del área financiera en las entidades públicas, en la aplicación de dichos principios al momento de realizar los registros contables de los hechos económicos.



Semana 10

3.4. Políticas

En la actualización de la Normativa de Contabilidad Gubernamental, mediante Acuerdo 103 (2020) el Ministerio de Finanzas, establece que las políticas de Contabilidad Gubernamental "constituyen los lineamientos, directrices, principios, bases, reglas, procedimientos específicos y pautas básicas que guían el proceso contable para generar información consistente, relevante, verificable y comprensible; hacen referencia a las técnicas

cualitativas y cuantitativas de valuación de los hechos económicos en el momento en el que se realiza el registro contable y son expedidas por el Ministerio de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental...".

3.5. Proceso del registro contable

Al igual que las otras contabilidades, el registro y reconocimiento de los hechos económicos en la Contabilidad Gubernamental se efectúa a través de un proceso, como se menciona a continuación:

1. Análisis de la documentación fuente.
2. Registro en el diario general integrado, lo puede verificar en el [anexo 4 Diario general integrado](#).
3. Mayorización, lo puede revisar en el [anexo 5 Mayor general](#).
4. Registro en las cédulas presupuestarias de ingresos o egresos, los puede revisar en los siguientes anexos:
 - [Anexo 2 Cédula presupuestaria de ingresos](#).
 - [Anexo 3 Cédula presupuestaria de egresos](#).
5. Elaboración del balance de comprobación de 8 columnas, lo puede revisar en el [anexo 6 Balance de comprobación](#).
6. Emisión de estados financieros.

A continuación, le invito a revisar el video que proporciona una explicación detallada sobre la dinámica del [Proceso del registro contable](#) en la Contabilidad Gubernamental.

Bien, una vez que ha revisado las políticas de Contabilidad Gubernamental y la dinámica del proceso contable, pudo observar que se cumple con un ciclo, que va desde el reconocimiento de los hechos económicos a través de los documentos fuente hasta la presentación de los estados financieros a las máximas autoridades de la entidad y a los organismos de control, ahora le invito a desarrollar las siguientes actividades:

Continuemos con el aprendizaje mediante su participación en las actividades que se describen a continuación.



Actividades de aprendizaje recomendadas

1. Examine el contenido de las políticas de Contabilidad Gubernamental, emitida en el Acuerdo 103, revise los artículos 148 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010) y el 164 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2014); establezca su relación y orientación respecto a la administración de los recursos financieros.

El contenido examinado le permitió comprender que las políticas contables son lineamientos, directrices y procedimientos que guían el proceso Contable Gubernamental, con el propósito de generar información financiera real y oportuna para la toma de decisiones y rendición de cuentas.

2. Explore el proceso contable que establece el Manual de Contabilidad Gubernamental en el Acuerdo 320 (2005), luego de contestación a las siguientes preguntas:
 - ¿Qué comprende el análisis de la documentación fuente?
 - ¿Qué objetivo tiene la presentación de información financiera confiable y oportuna en las entidades del sector público?

Nota. por favor, complete las actividades en un cuaderno o documento Word.

Dando respuesta a las interrogantes planteadas, logró conocer que el proceso Contable Gubernamental comprende 3 fases bien diferenciadas: que inicia a partir del análisis de la documentación fuente, la extracción de datos de los hechos económicos u operaciones patrimoniales y presupuestarias y su registro en los libros de entrada original, continúa con el direccionamiento de los elementos homogéneos a segmentos particularizados según su naturaleza; y, finaliza con la producción de información financiera.



3.6. Normas técnicas de contabilidad gubernamental

Continuando con el estudio, ahora revisaremos la normativa de Contabilidad Gubernamental, la misma que se basa en políticas, principios y normas técnicas contenidas en el Acuerdo 103 del Ministerio de Finanzas (2020), y que forma parte del **texto básico** de Legislación de Contabilidad Gubernamental, con aplicación obligatoria bajo Normas Internacionales NICSP en las entidades y organismos del sector público, cuyo objetivo es suministrar bienes y servicios públicos a la colectividad.

Las normas técnicas de Contabilidad Gubernamental expedidas por el Ministerio de Finanzas se contemplan con aplicación a NICSP basadas en la edición 2016 del Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Las Normas Técnicas de Contabilidad comprenden criterios que precisan y definen el proceso contable orientado a las actividades u operaciones que realice la entidad, a la situación producida en los hechos económicos y a establecer los registros contables que correspondan.

Una vez que haya identificado el desglose de dichas normas, podrá comprobar que cada norma técnica tiene por finalidad instruir y orientar a los funcionarios del área financiera, su aplicación al momento de contabilizar los hechos económicos en la herramienta informática implementada por el ente rector de las Finanzas Públicas.

3.7. Reconocimiento de los hechos económicos

El reconocimiento de los hechos económicos en Contabilidad Gubernamental ocurre con base en las transacciones que los generan, pues hay que recordar el mecanismo de integración contable que permite asociar el presupuesto con el devengado contable que se produce en el momento de su ejecución, la norma instruye sobre el reconocimiento de activos, pasivos, ingresos, gastos, patrimonio y ajustes sin afectación presupuestaria.

Estimados estudiantes, una vez conocidas las disposiciones normativas de presupuesto y contabilidad del sector público, a continuación, analizaremos los **registros básicos de la Contabilidad Gubernamental**, su composición y estructura, el manejo, proceso y elaboración de estados financieros, diseñados por el sistema gubernamental y de aplicación obligatoria en las entidades públicas no financieras.

Para una mejor comprensión de dichos registros, le invito a explorar la norma técnica NTCG 38 del Acuerdo 103 del **texto básico**, la cual determina que, en el mes de enero de cada año, con corte al 31 de diciembre, las entidades del sector público presentarán con sus respectivas revelaciones la información financiera y presupuestaria, la misma que se la entregará en forma digital, debidamente legalizada y con sus correspondientes revelaciones (notas aclaratorias). Dichos informes son: Estado de situación financiera, Estado de rendimiento financiero (resultados), Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujo del efectivo (fuentes y usos), Estado de ejecución presupuestaria y sus anexos (cédulas presupuestarias de ingresos y gastos), Balance de comprobación acumulado (8 columnas) y Revelaciones (información a revelar).

Es primordial referirnos al Diario General Integrado, pues constituye el registro de entrada original en el cual se jornalizan los asientos contables en cuentas específicas de movimiento de los hechos económicos que se suscitan en las entidades del sector público y su ejecución va alimentando las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos.

3.8. Catálogo general de cuentas

El Catálogo General de Cuentas es un instrumento estructurado en términos de conformar una base de datos, ordenada de acuerdo con la naturaleza de los activos, pasivos, patrimonio, cuentas de resultados, denominadas, ingresos y gastos de gestión; y, de orden, identificando los recursos de propiedad o dominio del Estado, las obligaciones directas y la participación patrimonial.

Le invito a revisar su estructura en el Manual de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo 320, gráfico 5, cuadros 3 y 4; y, en la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental, NTCG 36 del Acuerdo 103, contenidos en el **texto básico**. La estructura del catálogo reconocerá una

relación jerárquica de lo general a lo particular, con los siguientes rangos de agrupación:

- Nivel exclusivo de agrupación (título, grupo y subgrupo).
- Niveles que pueden ser de agrupación o de movimiento (cuentas de nivel 1, 2 y 3).
- Solo de movimiento (cuentas de nivel 4).

Primer dígito

Identifica los rubros en los estados financieros, tal como se detalla a continuación:

Tabla 2

Título del elemento contable (1 dígito). Catálogo General de Cuentas del Sector Público no Financiero, Ministerio de Finanzas, 2022.

Nro.	Identifica
Según el catálogo general de cuentas, tenemos:	
1	Activos
2	Pasivos
6	Patrimonio
9	Cuentas de orden
Según clasificador presupuestario, tenemos:	
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1	Ingresos corrientes
2	Ingresos de capital
3	Ingresos de financiamiento
GASTOS PRESUPUESTARIOS	
5	Egresos corrientes
6	Egresos de producción
7	Egresos de inversión
8	Egresos de capital
9	Aplicación del financiamiento

Nota. Córdova, I., 2024

Segundo dígito

Identifica el grupo de cuentas que se agrupan en los estados financieros, según el siguiente detalle:

Tabla 3

Grupo de cuentas (2 dígitos). Catálogo General de Cuentas del Sector Público no Financiero, Ministerio de Finanzas, 2022.

Nro.	Identifica
11	Activos. - Operacionales
12	Activos. - Inversiones financieras
13	Activos. - Inversiones para consumo, producción y comercialización
14	Activos. – Propiedad, planta y equipo
15	Activos. - Inversiones en obras en proyectos y programas
16	Activos. – Inversiones para consumo, producción y comercialización y en propiedad, planta y equipo para regulación y ajustes
17	Activos. – Propiedades de inversión
18	Activos. – Bienes biológicos
191	Activos. – Activos intangibles
21	Pasivos. - Deuda flotante
22	Pasivos. – Endeudamiento público y otros pasivos
23	Pasivos. – Otros pasivos externos
61	Patrimonio. - Patrimonio acumulado
62	Patrimonio. - Ingresos de gestión
63	Patrimonio. - Gastos de gestión
91	Cuentas de Orden. - Deudoras
92	Cuentas de Orden. - Acreedoras

Nota. Córdova, I., 2024

Tercer dígito

Identifica el subgrupo de cuentas que se agrupan en los estados financieros, entre otros tenemos los siguientes:

Tabla 4

Subgrupo contable (3 dígitos). Catálogo General de Cuentas del Sector Público no Financiero, Ministerio de Finanzas, 2022.

Nro.	Identifica
	Activos
111	Efectivo y equivalente de efectivo
112	Anticipo de fondos
113	Cuentas por Cobrar
121	Inversiones temporales
	Pasivos
212	Depósitos y fondos de terceros
213	Cuentas por Pagar
221	Títulos y valores temporales
	Patrimonio
611	Patrimonio público
	Ingresos de gestión
621	Impuestos
622	Seguridad social
623	Tasa y contribuciones
624	Ventas de bienes y servicios e ingresos operativos
	Gastos de gestión
631	Inversiones públicas
632	Prestaciones de la seguridad social
633	Remuneraciones
634	Bienes y servicios de consumo
635	Gastos financieros y otros
636	Transferencias entregadas

Nota. Córdova, I., 2024

El quinto y séptimo dígito

Identifican las cuentas de nivel uno y dos, para ilustrar los campos a nivel 1 y 2 presentamos el siguiente **ejemplo** con una cuenta de activo y una de pasivo:

Tabla 5

Cuentas de nivel 1(5 dígitos) y nivel 2 (7 dígitos). Catálogo General de Cuentas del Sector Público no Financiero, Ministerio de Finanzas, 2022.

Código	Rubro o descripción	Campo
<u>ACTIVO</u>		
1	Activo	Título
11	Operacionales	Grupo
111	Efectivo y equivalente de efectivo	Subgrupo
111.01	Cajas Recaudadoras	Cuentas de Nivel 1
111.02.01	Recursos Fiscales	Cuentas de Nivel 2
<u>PASIVO</u>		
2	Pasivo	Título
21	Deuda Flotante	Grupo
213	Cuentas por Pagar	Subgrupo
213.81	Cuentas por Pagar Impuesto al Valor Agregado	Cuentas de Nivel 1
213.81.01	Cuentas por Pagar Impuesto al Valor Agregado Contribuyente Especial - Proveedor 100%	Cuentas de Nivel 2

Nota. Córdova, I., 2024

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Acuerdo 103, en la NTCG 36. “Catálogo General de Cuentas Contables”, establece la **obligatoriedad**, en la cual dispone elaborar los catálogos institucionales hasta los niveles que requiera la gestión interna y de control, será obligatorio estructurarlos sobre la base de las cuentas de movimiento de nivel 1 y 2 que constan en el Catálogo General de Cuentas vigente; por ninguna circunstancia podrán crearse cuentas adicionales sin la autorización previa del Ministerio de Finanzas. Las cuentas a los niveles inferiores estarán determinadas a los requerimientos de la gestión interna y de control de la entidad.

Para comprender mejor el contenido del catálogo de cuentas, le invito a participar en el siguiente *quiz* denominado “[El tesoro del saber](#)”, que permite descubrir de una manera alegre y divertida los campos, estructura y codificación de este importante instrumento.

Luego de realizar el *quiz*, pudo identificar que el Catálogo General de Cuentas, contiene la codificación y denominación de cuentas contables de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos de gestión y cuentas de orden, que se utilizan para la contabilización de los hechos económicos.

Continuemos con el aprendizaje mediante su participación en las actividades que se describen a continuación.



Actividades de aprendizaje recomendadas

1. El amplio contenido de las normas técnicas se encuentra en el Acuerdo 103 del **texto básico**, le invito a examinar los aspectos más relevantes de dichas normas, luego del análisis realizado usted está preparado para construir un ensayo en el cual dé contestación a las siguientes preguntas:
 - ¿Cuál de ellas están relacionadas con el reconocimiento y agrupación de los hechos económicos?
 - ¿Cuál es el alcance de las normas relacionadas con: anticipos de fondos, cuentas por cobrar, inversiones financieras, cuentas de dudosa recuperación, inventarios, arrendamientos, propiedad, planta y equipo, bienes de infraestructura, propiedades de inversión, bienes biológicos, inversiones en proyectos y programas, deterioro de activos, endeudamiento público, recuperación de pérdida de recursos públicos, cierre de cuentas, reconocimiento de obligaciones y depuración de saldos, cuentas de orden, catálogo de bienes e inventarios, presentación de estados financieros?

De igual forma, le será de mucha utilidad apoyarse en el capítulo II del Acuerdo 320 Asientos tipos según la normativa técnica de Contabilidad Gubernamental, respecto de los ingresos, gastos, adquisición de activos, anticipos, ajustes y cierre de cuentas.

2. Le invito a revisar la siguiente infografía que instruye y detalla las [**Diferencias entre normas técnicas de presupuesto y contabilidad**](#) estudiadas en la unidad 2.

Una vez que ha examinado la normativa contable y revisado la infografía, estoy convencida de que no solamente comprenderá la relevancia de dichas normas en el proceso Contable Gubernamental, sino que está preparado para elaborar los registros contables de los hechos económicos que afectarán activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de gestión.

3. Lo invito a revisar la estructura del registro del proceso contable en los siguientes anexos:
 - [Anexo 2 Cédula presupuestaria de ingresos.](#)
 - [Anexo 3 Cédula presupuestaria egresos.](#)
 - [Anexo 4 Diario general integrado.](#)
 - [Anexo 5 Mayor general.](#)
 - [Anexo 6 Balance de comprobación.](#)

Así como los requisitos de los estados financieros en la NTCG 38 del Acuerdo 103 del **texto básico**.

4. Es hora de poner a prueba sus conocimientos con el apoyo del video [Modelo del diario general integrado](#).

Una vez que ha revisado el video, le invito a responder las siguientes interrogantes:

- ¿Qué información del diario general se traslada a los mayores generales y auxiliares?
- ¿Qué información del diario general se traslada a las cédulas presupuestarias de ingresos o de gastos según corresponda?
- ¿Qué informe afecta la contabilización del devengado de derechos y obligaciones?

Dando respuesta a las interrogantes planteadas, pudo comprender que el diario general integrado, permite el registro de los hechos económicos en donde se cumple la integración de las operaciones patrimoniales con las presupuestarias, las patrimoniales se registran por partida doble y las presupuestarias por partida simple.

5. Revise el siguiente video sobre la elaboración de [Cédulas presupuestarias de ingresos y gastos](#).
6. Luego de observar el video, comprobó que los hechos económicos que tienen afectación presupuestaria de ingresos y gastos, activos, pasivos del diario general integrado, se trasladan a las cédulas presupuestarias para su registro y determinación de valores recaudados y pagados con cargo al presupuesto aprobado de cada ejercicio fiscal. Ahora bien, le invito a contestar las siguientes interrogantes:

- ¿Qué información contienen las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos?
- ¿A qué nivel se preparan las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos?

La revisión del video y haber dado respuesta a las preguntas planteadas, le permitió conocer que las cédulas presupuestarias constituyen los anexos de la ejecución presupuestaria, en la cual constan los montos de las partidas de ingresos y gastos a nivel de grupo presupuestario es decir con dos dígitos y producen información respecto a la asignación, devengado y saldo.

7. Revise el siguiente video sobre el [Modelo del balance de comprobación](#).

Una vez revisado el video, estoy segura de que podrá determinar que el Balance de Comprobación es un informe financiero que permite la obtención de datos que generan los estados financieros. Ahora le invito a contestar las siguientes preguntas:

- ¿Qué información contiene el Balance de Comprobación?
- ¿Cómo se obtiene los datos de las columnas de sumas en el Balance de Comprobación?
- ¿Qué estados financieros permite generar el Balance de Comprobación?

Al responder las interrogantes planteadas, pudo conocer que el Balance de Comprobación contiene información sobre el asiento de apertura, flujos, sumas y saldos.

8. Para comprender la estructura de este segundo instrumento, base fundamental de la Contabilidad Gubernamental, le invito a revisar los gráficos 5 y 10; cuadros 3, 4 y 5 en el Capítulo I del Acuerdo 320; la NTCG 36 del Acuerdo 103 y la estructura de las cuentas descritas en la guía didáctica, la información que contienen dichos gráficos refiere de una manera muy detallada la codificación de las cuentas contables que posee, luego de haber revisado usted está preparado para contestar las siguientes interrogantes:

- ¿Cuántos niveles de cuentas permite el catálogo general?

- ¿Qué es obligatorio considerar por parte de las entidades públicas para elaborar el catálogo de cuentas institucional?

Nota. por favor, complete las actividades en un cuaderno o documento Word.

9. Una vez que se ha familiarizado con el Catálogo General de Cuentas, le invito a revisar la siguiente infografía [Estructura del catálogo general de cuentas](#), en el cual se detalla la codificación y clasificación de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de gestión; y, cuentas de orden, recuerde que dicho instrumento forma parte del **texto básico**.

Muy bien, ha explorado el Catálogo General de Cuentas en la infografía compartida, estoy segura de que pudo comprender que, a más de las cuentas de activo, pasivo, patrimonio y cuentas de orden, este instrumento contiene la codificación de las cuentas contables de ingresos y gastos de gestión las cuales definen la integración del presupuesto con la contabilidad en los registros contables.

“Excelente, ¡Sigan así!”.



Semana 12

3.9. Asientos tipo

En aplicación al estudio de la normativa Contable Gubernamental que comprende principios, políticas y normas técnicas determinadas en el Capítulo I del Manual de Contabilidad Gubernamental del Acuerdo 320: así como en la normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas actualizada en el Acuerdo 103, corresponde ahora aplicar dichas normas técnicas que constituyen los criterios para agrupar, valorar, reconocer y contabilizar los hechos económicos de derechos y obligaciones que se suscitan en las entidades del sector público.

3.10. Deterioro de activos

En la normativa de Contabilidad Gubernamental actualizada mediante Acuerdo 103 del Ministerio de Finanzas, se incluye la norma técnica NTCG 18. “Deterioro de Activos”, cuyo alcance involucra la contabilización

de bienes de propiedad, planta y equipo, propiedades de inversión y los bienes intangibles, en cumplimiento a las Normas Internacionales de Contabilidad NICSP de aplicación obligatoria en las entidades del sector público, en dicha norma se describe el proceso de medición, valoración y reconocimiento de un activo previo un análisis de indicios de deterioro mediante la evaluación de fuentes internas y externas de la naturaleza de cada activo.

3.11. Contabilidad de coberturas

Asimismo, continuando con el estudio de la normativa contable, en la actualización de las normas técnicas de Contabilidad Gubernamental expedidas mediante Acuerdo 103, el Ministerio de Finanzas incorpora la norma técnica NTCG 43. “Contabilidad de Coberturas”, cuyo alcance involucra “el tratamiento contable de las relaciones de cobertura entre un instrumento de cobertura y una partida cubierta en las entidades del sector público no financiero”, con algunas excepciones.

En este sentido, la norma define a un **instrumento de cobertura** como “un activo financiero o pasivo financiero derivado designado; o bien un activo financiero o un pasivo financiero no derivado, cuyo valor de mercado o flujos de efectivo se espera que compensen los cambios en el valor de mercado”, y a una **partida cubierta** como “un activo, un pasivo, un compromiso en firme, una transacción prevista altamente probable o una inversión neta en un negocio en el extranjero que expone a la entidad al riesgo de cambio en el valor de mercado...”.



Es importante explorar el alcance de dichas definiciones en aspectos como: Legibilidad, requisitos, tipos y revelaciones para comprender el tratamiento contable de estas relaciones de cobertura que deben realizar las entidades del sector público.

3.12. Información a revelar sobre partes relacionadas, activos y pasivos financieros

El estudio de la información a revelar sobre partes relacionadas, activos financieros y pasivos financieros está basado en la actualización de la normativa contable incorporada en el Acuerdo 103 del 2020 con aplicación

a NICSP, que forma parte del **texto básico**. A continuación, revise los siguientes contenidos de la guía didáctica.

3.12.1. Información a revelar sobre partes relacionadas

Conforme usted pudo observar en el estudio de la unidad 3, en la actualización de la Normativa de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo 103 (2020), el Ministerio de Finanzas incorporó la NTCG 40. “**Información a revelar sobre partes relacionadas**”, la misma que se basa en el requerimiento de revelar información de la existencia de transacciones entre partes relacionadas cuando existe el control y la revelación de información sobre ciertas transacciones entre la entidad y sus partes relacionadas



Examine el “**alcance**” de la norma referida del apartado 3.12, luego de lo cual observará que las entidades que准备n o presenten información financiera sobre la base contable del devengo deben aplicar esta norma.

Continuando con el análisis de dicha norma y para una mejor comprensión, es importante abordar algunas definiciones previas que son fundamentales para adentrarnos en el proceso de revelación de información, en este sentido revise las siguientes: “**Influencia significativa**”, que es la capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y operativa de la entidad, aunque sin llegar a tener el control de las mismas; y, “**Parte relacionada**”, se considera que una parte es relacionada con otra parte si una de ellas tiene la posibilidad de ejercer control o influencia significativa sobre la otra al tomar decisiones financieras u operativas.

El análisis realizado a las definiciones de la norma técnica “Información a revelar sobre partes relacionadas”, le permitió conocer que las entidades públicas deben revelar información sobre la existencia de transacciones que involucren partes relacionadas, como son la naturaleza de la relación, los tipos de transacciones y los elementos que permitan proporcionar información relevante para la toma de decisiones.

3.12.2. Activos y pasivos financieros

Como usted puede observar, el Ministerio de Finanzas incluye estas normas para dirigir e instruir sobre el tratamiento contable de todos los activos y pasivos financieros que tienen las entidades del sector público no financiero, con algunas excepciones, las cuales están establecidas en las

normas técnicas de Contabilidad Gubernamental NTCG 41 y 42 contenidas en el **texto básico**.

Continuemos con el aprendizaje mediante su participación en las actividades que se describen a continuación.



Actividades de aprendizaje recomendadas

1. Registre en el diario general integrado los cuatro primeros hechos económicos de ingresos y egresos descritos en el [anexo 1 Práctica](#), traslade la parte patrimonial al mayor general y la parte presupuestaria a las cédulas de ingresos y/o de gastos según corresponda, aplicando para el efecto la normativa de Contabilidad Gubernamental, para lo cual cuenta con el apoyo de los registros contables desarrollados en el Capítulo II y III del Acuerdo 320.

El desarrollo de los registros contables en el diario general integrado le permitió comprender y poner en práctica los principios y normas contables, así como identificar la afectación presupuestaria de ingresos y gastos en los hechos económicos.

2. Identifique los tipos de movimiento en los registros contables contenidos en el Acuerdo 103 del **texto básico**, ahora bien, le invito a dar contestación a la siguiente pregunta
 - ¿Qué movimientos contables, que siendo de tipo financiero, no tienen afectación presupuestaria?

Dando respuesta a la interrogante referida, pudo reconocer que existen registros contables que no afectan el presupuesto, como los asientos contables de ajustes, cierre y anticipos.

3. De igual forma, para comprender el proceso de registro contable de los hechos económicos, le invito a revisar el siguiente video sobre cómo realizar el [Registro contable tipo en el diario general integrado](#).

Con la revisión del video, comprobará que el diario general integrado es el registro de entrada original que permite jornalizar las transacciones patrimoniales por partida doble y presupuestarias por partida simple. Luego de registrar los asientos contables

de devengado en el diario general integrado, se producen las afectaciones presupuestarias, de ingresos y de gastos según corresponda, la misma que para nuestra comprensión la realizaremos en forma manual, pues en la vida real de las entidades públicas esta afectación presupuestaria se alimenta en forma automática a medida que se van registrando los asientos contables de devengado en la herramienta informática.

4. Si hay alguna o duda, le animo a que investigue y consulte en las instituciones públicas que aplican a herramienta informática del sistema eSIGEF sobre el registro contable del devengado y a participar en el horario de tutoría al *chat* de asesoría y consulta e interactúe con la docente, lo que permitirá despejar sus inquietudes presentadas.
5. Examine la norma técnica NTCG 18. “Deterioro de Activos”, una vez analizado el contenido de dicha norma, proceda a dar contestación a las siguientes preguntas:
 - ¿Cuál es el alcance de la norma?
 - ¿Qué es el deterioro del valor de un activo?
 - ¿Cuáles son los activos no generadores y generadores de efectivo?
 - ¿Qué es el valor en uso?
 - ¿Qué es el valor recuperable?
 - ¿Qué es el valor de mercado?
 - ¿Qué comprenden las fuentes internas y externas de información?
 - ¿Qué es la medición inicial?
 - ¿Cuál es el proceso de contabilización del deterioro?
 - ¿Cuál es la información a revelar por parte de las entidades públicas que han aplicado la norma?

Dando respuesta a las interrogantes planteadas pudo conocer que el deterioro de activos es la pérdida adicional de los beneficios económicos o el potencial de servicio futuro del activo, asimismo identificó que para contabilizar en forma correcta el deterioro se debe tomar en cuenta la situación de estos activos, es decir si son o no generadores de efectivo.

6. Ejemplifique casos sobre el deterioro en activos individuales, según lo que determina el Acuerdo 103 del **texto básico** y guía didáctica.
7. Para una mejor comprensión de la contabilización de las relaciones de cobertura, le invito a realizar la siguiente actividad:
 - Identifique y resuma las generalidades de la norma técnica: NTCG 43. "Contabilidad de Coberturas", contenidas en la normativa de Contabilidad Gubernamental del Acuerdo 103 del **texto básico**.
8. Continuando con la revisión del alcance y generalidades de esta norma, le invito a dar contestación a las siguientes preguntas:
 - ¿Cuál es el objetivo de esta contabilidad?
 - ¿Qué es una relación de coberturas?
 - ¿Qué es un instrumento de cobertura?
 - ¿Qué es una partida cubierta?
 - ¿Cuándo una partida cubierta es elegible para aplicar esta cobertura?
 - ¿Qué es un compromiso en firme?
 - ¿Qué es una transacción prevista?

La respuesta a las interrogantes planteadas le permitió conocer en forma más amplia el objetivo y la necesidad e importancia de aplicar la contabilidad de coberturas en las entidades públicas y el tratamiento contable de las relaciones de cobertura entre un instrumento y una partida cubierta.

9. Diseñe una herramienta gráfica creativa que represente los aspectos más relevantes de los tipos de relaciones de cobertura, para lo cual apóyese en Acuerdo 103 del **texto básico**.

El desarrollo de esta actividad le permitirá comprender el proceso contable de los diferentes tipos de relaciones de cobertura que aplican las entidades públicas.

10. Para comprender esta nueva NTCG 41. **Activos Financieros**, examine el reconocimiento, medición inicial, deterioro de valor y clasificación de las categorías de los activos financieros, luego de contestación a las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son los activos financieros reconocidos?
 - ¿Cuándo se aplica la clasificación de los activos financieros? ¿Cuándo se aplica la medición inicial y el valor de los activos financieros?
 - ¿En qué se basa la medición posterior de los activos financieros?
 - ¿Cuándo un activo financiero presenta deterioro de valor?
 - ¿Cuándo se da de baja un activo financiero?
11. Continúe con el análisis de la NTCG 42. **Pasivos Financieros**, en aspectos como: reconocimiento, medición inicial, clasificación de las categorías de los pasivos financieros, luego dé contestación a las siguientes preguntas:
- ¿Cuáles son los pasivos financieros reconocidos?
 - ¿Cuándo se aplica la clasificación de los pasivos financieros?
 - ¿Cuáles son los pasivos financieros medidos al costo?
 - ¿Cuándo se aplica la medición inicial y el valor de los pasivos financieros?
 - ¿En qué se basa la medición posterior de los pasivos financieros?
12. Luego de revisar la información de las dos normas y contestar las preguntas formuladas, estoy segura de que podrá diseñar un cuadro sinóptico clasificando las categorías de los activos y pasivos financieros y establecer las diferencias.
- La construcción de la herramienta gráfica le permitió conocer el tratamiento contable de los activos y pasivos financieros con base en la finalidad del modelo de gestión en las entidades del Sector Público no Financiero.
- Nota.* por favor, complete las actividades en un cuaderno o documento Word.
13. ¡Felicitaciones ha concluido el estudio de la unidad 3! Ahora es tiempo de poner a prueba su conocimiento a través de la siguiente autoevaluación.



Autoevaluación 3

Seleccione la respuesta correcta de las siguientes interrogantes:

1. Cuando se ejecuten partidas de gastos de cualquier tipo que sean, el crédito siempre será a las:
 - a. Cuentas por pagar (213) añadiéndole los dos dígitos de la naturaleza del gasto que corresponda.
 - b. Cuentas por pagar (213) añadiéndole los dos dígitos de la naturaleza del ingreso que corresponda.
 - c. Cuentas por cobrar (113) añadiéndole los dos dígitos de la naturaleza del gasto que corresponda.
2. Cuando se ejecuten partidas de ingresos de cualquier tipo que sean, el débito siempre será a las:
 - a. Cuentas por cobrar (113) añadiéndole los dos dígitos de la naturaleza del gasto que corresponda.
 - b. Cuentas por cobrar (113) añadiéndole los dos dígitos de la naturaleza del ingreso que corresponda.
 - c. Cuentas por pagar (213) añadiéndole los dos dígitos de la naturaleza del ingreso que corresponda.
3. En contabilidad gubernamental las variaciones en el patrimonio serán registradas cuando los hechos económicos que las originen cumplan los requisitos establecidos para su reconocimiento, esta definición corresponde al principio contable de:
 - a. Medición económica.
 - b. Integralidad.
 - c. Realización.
4. Las adquisiciones de bienes que no cumplen los requisitos de larga duración serán registradas como:
 - a. Propiedad, planta y equipo.
 - b. Gasto corriente o de inversión no depreciable.
 - c. ingresos corrientes.

5. Se reconocerán como inventarios para producción a los:
 - a. Activos adquiridos como materiales o suministros para uso operativo de la entidad.
 - b. Activos adquiridos que se encuentren en proceso de producción y los que se destinen a actividades de producción de bienes y servicios.
 - c. Activos adquiridos para uso en la ejecución de proyectos o programas de inversión.
6. Las cuentas por pagar y por cobrar en aplicación del principio del devengado permiten el registro de:
 - a. Obligaciones según corresponda.
 - b. Partidas presupuestarias según corresponda.
 - c. Derechos y obligaciones según corresponda.
7. Las cuentas de nivel 2 están conformadas por
 - a. 7 dígitos.
 - b. 5 dígitos.
 - c. 3 dígitos.
8. La ganancia o pérdida por cobertura de la partida cubierta se reconoce en el:
 - a. Estado de situación financiera.
 - b. Patrimonio como una reserva de cobertura de flujos de efectivo.
 - c. Estado de ejecución presupuestaria.
9. El deterioro del valor de un activo es:
 - a. La pérdida adicional de los beneficios económicos o el potencial de servicio futuro.
 - b. La amortización del activo.
 - c. El valor de los activos no generadores de efectivo.

10. El análisis de la documentación fuente es:

- a. Una norma técnica de Contabilidad Gubernamental.
- b. Un principio de Contabilidad Gubernamental.
- c. Una fase del proceso contable.

[Ir al solucionario](#)

Desarrollada la autoevaluación 3, ubique el solucionario al final de la guía didáctica, revise sus respuestas y verifique el avance en su aprendizaje.



Nota. Tomado de Icono de seguridad de acero realista concepto de seguridad [Ilustración], por macrovector, s.f., [freepik](#), CC BY 2.0.

El estudio de la normativa del **Componente de Tesorería** del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP), está basado en principios, normas y procedimientos para gestionar la obtención, depósito y custodia de fondos públicos para el pago de obligaciones, determinadas en el Acuerdo 103 del 2020 en el cual se detallan 13 normas técnicas. A continuación, revise la siguiente unidad de la guía didáctica.

Unidad 4. Normas técnicas de tesorería

Las Normas Técnicas de Tesorería son de aplicación obligatoria en todas las entidades que conforman el sector público, empresas de economía mixta, sociedades anónimas con recursos mayoritariamente públicos, y fideicomisos con constituyentes públicos, es hora de ampliar la comprensión de este componente revisando el alcance de las 13 normas técnicas establecidas en el Acuerdo 103 y que forman parte del **texto básico**.

4.1. Principios

Los principios de Tesorería permiten a las entidades mantener un sistema universal, único, equilibrado entre las disponibilidades y las obligaciones de recursos y flexible ante desembolsos emergentes, estos principios son: universalidad, unidad, equilibrio y flexibilidad, le invito a revisar en el Acuerdo 103 del **texto básico**, la definición de cada uno de ellos, lo

que le permitirá comprender los objetivos del componente y por ende su aplicación.



Una vez analizados los principios de tesorería, usted determinó que el sistema financiero público de tesorería es único, uniforme, universal y flexible.

4.2. Cuentas en el depositario oficial de los fondos públicos

En la actualización de las normas de Tesorería del Sistema Nacional de Finanzas Públicas expedidas en el Acuerdo 103, se determina la **NTT 1. Sistema Único de Cuentas**, en la cual establece que todas las entidades del sector público mantendrán en el depositario oficial de los fondos públicos, sus saldos disponibles en una o las cuentas que fueren necesarias, con base en los requerimientos de la entidad. Las cuentas que conforman este sistema son: la Cuenta Única del Tesoro Nacional y sus auxiliares, de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de las empresas y entidades financieras públicas, de la seguridad social, de empresas de economía mixta, de sociedades anónimas y de fideicomisos.

El sistema de tesorería en el sector público es de vital importancia en la custodia y manejo de recursos, para lo cual el estudio de las cuentas en el depositario oficial de los fondos públicos está basado en las disposiciones de la normativa actualizada referidas en el párrafo anterior, en detalle tenemos las siguientes cuentas:

- Cuenta Única del Tesoro Nacional CUTN.
- Cuenta Única – CU.
- Cuenta de Registro – CR.
- Cuenta de Transferencia – CT.
- Cuenta de Transferencias Exclusivas – TE.
- Cuenta de Donación Nacional – DN.
- Cuenta de Crédito Externo – CX.
- Cuenta de Crédito Nacional – CN.
- Cuenta de Fondos de Terceros - FT.
- Cuenta de Fideicomisos – CF.
- Cuenta IESS Única – IU.
- Cuenta de Transferencias de la Seguridad Social TI.
- Cuenta de Entidades Adscritas – EA.

- Cuenta para Títulos Valores – TV.
- Cuentas en Divisas – DI.

La norma establece que se aperturará cuentas por fuera del depositario oficial de los fondos públicos, con la finalidad de posibilitar la recaudación de los depósitos generados en las entidades públicas, para lo cual el depositario seleccionará a entidades financieras, correspondientes de las que conforman la red financiera nacional.

Continuemos con el aprendizaje mediante su participación en las actividades que se describen a continuación.



Actividades de aprendizaje recomendadas

1. Ahora bien, le invito a ampliar el estudio de cada uno de los principios de Tesorería en el Acuerdo 103 del **texto básico**, una vez revisados estoy segura de que le interesará dar contestación a las siguientes interrogantes:
 - ¿Cuáles son estos principios?
 - ¿Qué importancia tiene el equilibrio en el manejo de los recursos públicos?
 - ¿Por qué estos principios son universales y únicos?
 - ¿Hasta qué momento se aplica la flexibilidad en administración de los recursos financieros?
 - ¿Cuál de ellos, a su criterio, es el de mayor importancia?

Dando respuesta a las interrogantes planteadas, pudo comprender que los principios de Tesorería son lineamientos y directrices que permiten el manejo eficiente de los recursos financieros que están a disposición de las entidades y organismos del sector público para la cancelación de sus obligaciones y utilización de dichos recursos.

2. **Con base en** las cuentas descritas anteriormente contenidas en las Normas Técnicas de Tesorería, realice una revisión del Sistema Único de Cuentas (SUC) y analice el alcance y cuentas que lo conforman, asimismo establezca el porqué, en la Cuenta Única del Tesoro Nacional - CUTN del Banco Central del Ecuador, se apertura subcuentas para el manejo de recursos fiscales, endeudamiento y

otras que financian el presupuesto general del Estado, manejo de recursos específicos a nombre de entidades del presupuesto general del Estado y especiales de las empresas públicas nacionales.

3. Para reforzar su estudio le invito a que construya organizadores gráficos que muestren los tipos de cuentas monetarias en el Depositario oficial de los fondos públicos, esto le permitirá desarrollar los cuestionarios en el EVA y evaluaciones con éxito.

La información procesada en la herramienta visual, le ayudó a identificar que existen varios tipos de cuentas monetarias que las entidades del sector público deben aperturar en el depositario oficial de los fondos públicos, con la finalidad de recaudar los recursos de cualquier fuente, en función de las necesidades que demande el eficiente manejo financiero.

Nota. por favor, complete las actividades en un cuaderno o documento Word.



Semana 14

Continuando con el estudio de las Normas Técnicas de Tesorería, ahora conoceremos algunas de ellas: la NTT 5. "Anticipos de Fondos", establece que las entidades del sector público pueden otorgar recursos financieros en calidad de anticipos que serán destinados para pagos que por razones justificadas no se puedan realizar a través de la gestión de la entidad.



Asimismo, la NTT 3. "Recaudación de los Recursos Financieros", determina la recaudación de los recursos públicos establecidos en las disposiciones legales para el financiamiento del presupuesto del Gobierno central.

4.3. Anticipos de fondos

Esta norma establece que la creación y uso de anticipos de fondos no exime a las entidades del sector público de su obligación de cumplir con los principios fundamentales de presupuesto y planificación, con el fin de cumplir las obligaciones adquiridas.

La utilización de dichos fondos se realizará en base a la normativa vigente que rige para el efecto, así: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; Normas de Control Interno para las Entidades y Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos emitidas por la Contraloría General del Estado mediante acuerdo 004-CG-2023 publicado en el RO 257 de 27 de febrero de 2023, etc.

4.4. Recaudación de los recursos financieros

La determinación y recaudación de los recursos establecidos en las disposiciones legales para el financiamiento del presupuesto del Gobierno central y de las entidades u organismos, será de responsabilidad de cada entidad pública encargados de su administración. Estos ingresos se mantendrán en el depositario oficial de los fondos públicos como producto de la percepción de recursos: tributarios y no tributarios, de autogestión, de financiamiento; y, de donaciones.

Esta forma de recaudación puede ser: en dinero en efectivo, cheques certificados, tarjetas de débito o crédito, transferencias electrónicas, y otras reconocidas por el depositario oficial de los fondos públicos.

Continuemos con el aprendizaje mediante su participación en las actividades que se describen a continuación.



Actividades de aprendizaje recomendadas

1. Realice un cuadro sinóptico de los tipos de fondos que las entidades pueden aperturar y describa los límites, operación y liquidación.
2. Luego del análisis realizado le invito a contestar la siguiente pregunta: ¿cuál es el destino, límite, prohibiciones y operación del fondo de caja chica?

El diseño del cuadro sinóptico y el desarrollo de las preguntas planteadas le permitió conocer que las entidades del sector público pueden aperturar fondos en calidad de anticipos, con el fin de cubrir

gastos que por razones justificadas no pueden realizarse a través de la gestión normal de la entidad.

3. Continuando con el estudio de la recaudación de los recursos financieros públicos, le invito a contestar las siguientes interrogantes:
 - ¿Cuáles son las formas y medios de cobro de estos recursos?
 - ¿Qué recursos se pueden recaudar mediante dinero electrónico?
 - ¿Qué recursos se pueden recaudar mediante Cajas Recaudadoras?

Nota. por favor, complete las actividades en un cuaderno o documento Word.

Dando respuesta a las interrogantes formuladas, le permitió comprender que las entidades del sector público son las responsables de recaudar y administrar los recursos provenientes de cualquier fuente, utilizando para ello diferentes formas de recaudación reconocidas por el depositario oficial de los fondos públicos.



Semana 15

Continuando con el estudio de las normas técnicas de tesorería, revise en el Acuerdo 103, la NTT 8. Programación de Caja, cuyo alcance distingue los criterios y procedimientos para determinar el flujo de las recaudaciones de recursos y otros movimientos de efectivo que afecten la Caja Fiscal, así como los requerimientos de financiamiento de corto plazo.

4.5. Programación de caja

La NTT 8 del Acuerdo 103, define a la Programación de Caja, como el instrumento que permitirá identificar la necesidad de financiamiento de caja en el corto plazo, sobre cuya base se analizará y determinará con anticipación las fuentes alternativas para cubrir los déficits de caja y en caso de que existan excedentes temporales de caja, se determinarán las mejores opciones de administración.



Las fuentes de financiamiento del presupuesto general del Estado y otros componentes presupuestarios y contables son base fundamental para organizar la Programación de Caja.

La periodicidad para la elaboración de la Programación de Caja requiere de lo siguiente:

- Estar articulada a la Programación Fiscal Anual y Plurianual, así como a las fases del ciclo presupuestario: programación, formulación, aprobación, durante la ejecución y en el respectivo seguimiento y evaluación presupuestaria.
- Debe responder a los requerimientos del ente rector de las finanzas públicas, puede ser plurianual, anual mensualizada, diaria u otro período que se requiera.

La Programación de Caja del presupuesto general del Estado es elaborada por la Unidad responsable del Tesoro Nacional.

La Programación de Caja comprende los procedimientos para determinar el flujo de las recaudaciones de recursos y otros movimientos de efectivo que afecten a la Caja Fiscal.

4.6. Pago de obligaciones

El alcance de esta norma está instituido en la NTT 11. Pago de Obligaciones, en la cual se establece que la Unidad responsable del Tesoro Nacional es la encargada de ordenar al depositario oficial de los fondos públicos, el pago de las obligaciones debidamente registradas por las instituciones públicas y solicitada de acuerdo al Programa Mensual del Devengado (PMD) aprobado, incluye además el servicio de la deuda.

Como puede observar las vías de pago son consideradas en la norma como los mecanismos que permiten a las entidades cubrir las obligaciones al beneficiario o que estas se compensen.

Los pagos responderán a la programación de caja diaria, previamente elaborada y aprobada por el responsable del Tesoro. Estos pagos se efectuarán con cargo a recursos de autogestión, preasignación, préstamo

o donación se efectuarán siempre y cuando cuenten con la disponibilidad suficiente en el auxiliar contable de la entidad.

Continuemos con el aprendizaje mediante su participación en las actividades que se describen a continuación.



Actividades de aprendizaje recomendadas

1. Una vez revisado el alcance de la NTT 8. Programación de Caja, es oportuno d^er contestación a las siguientes interrogantes:
 - ¿Cuál es la periodicidad para elaborar la Programación de Caja?
 - ¿Cuál es la Unidad responsable de elaborar este instrumento?
 - ¿Qué información contiene la estructura contable y presupuestaria de la Programación de Caja?Celebro que haya desarrollado las interrogantes formuladas, pues observó que la Programación de Caja es un instrumento muy importante en la gestión institucional ya que permite identificar la necesidad de financiamiento de caja en el corto plazo, sobre cuya base se analizará y determinará con anticipación las fuentes alternativas para cubrir los déficits de caja en caso de haberlos.
2. Revise los aspectos fundamentales de la norma técnica NTT 11. Pago de Obligaciones, luego le invito a dar contestación a las siguientes preguntas:
 - ¿Cuáles son las vías de pago consideradas en la norma?
 - ¿Qué sucede cuando ocurren pagos indebidos en las entidades públicas?
 - ¿En qué casos aplica el débito automático y el pago con Oficio?
3. A continuación, investigue y analice el contenido del Art. 163 del Código Orgánico de Administración y Finanzas Públicas, luego enliste los requerimientos de la procedencia de los pagos establecidos en la norma.
4. Ahora bien, para mejor comprensión de la norma ejercite con los hechos económicos de pago de obligaciones, contenidos en el [anexo 1 Práctica](#).

Luego de desarrollar los hechos económicos de pagos propuestos en el anexo de la guía y dar respuesta a las preguntas planteadas, pudo comprender el proceso de pago de obligaciones registradas y solicitadas por las entidades públicas de acuerdo con la programación mensual del devengado y a la disponibilidad de caja.

Nota. por favor complete las actividades en un cuaderno o documento Word.

5. Felicitaciones ha concluido el estudio de la unidad 4, ahora es tiempo de poner a prueba su conocimiento a través de la siguiente autoevaluación.



Autoevaluación 4

Seleccione la respuesta correcta de las siguientes interrogantes:

1. Los principios de tesorería son:
 - a. Unidad, equilibrio y flexibilidad.
 - b. Universalidad, unidad, equilibrio y flexibilidad.
 - c. Integralidad, equilibrio y flexibilidad.
2. El sistema de tesorería debe guardar un balance entre las fuentes de disponibilidades de fondos y su utilización, definido en el principio:
 - a. Equilibrio.
 - b. Unidad.
 - c. Universalidad.
3. El subsistema de tesorería se orientará a la administración eficiente de los recursos, susceptible de modificaciones para adaptarla a las circunstancias que imponga su ejecución, corresponde al principio de:
 - a. Universalidad.
 - b. Equilibrio.
 - c. Flexibilidad.
4. La definición del manejo y operatividad del Sistema Único de Cuentas es competencia exclusiva de:
 - a. La máxima autoridad de la entidad.
 - b. Del tesorero de la entidad.
 - c. Del ente rector de las finanzas públicas a través de la Unidad del Tesoro Nacional.
5. En la Cuenta Única del Tesoro Nacional (CUTN), se acreditan:
 - a. Los recursos por ingresos tributarios.
 - b. Los recursos de cualquier fuente que alimenta el presupuesto general del Estado.
 - c. Los recursos de autogestión.

6. Recursos provenientes de la recaudación tributaria y no tributaria y de la actividad petrolera y de operaciones de financiamiento de corto, mediano y largo plazo, se depositará en la cuenta del depositario oficial de los fondos públicos:
 - a. Cuenta Única - CU.
 - b. Cuenta de Transferencia - TR.
 - c. Cuenta de Registro – CR.
7. Los recursos que ingresan a la entidad por la venta de bienes o servicios, transferencias de otras entidades, ejecución de créditos, devoluciones por cualquier concepto, se depositarán en la cuenta del depositario oficial de los fondos públicos:
 - a. Cuenta Única - CU.
 - b. Cuenta de Transferencia - TR.
 - c. Cuenta de Transferencias Exclusivas – TE.
8. La determinación y recaudación de los recursos establecidos en las disposiciones legales para el financiamiento de los presupuestos públicos, será responsabilidad:
 - a. Del ente rector de las finanzas públicas.
 - b. Del depositario oficial de los fondos públicos.
 - c. De cada entidad pública.
9. El límite del fondo de caja chica para las máximas autoridades de entidades del sector público y para unidades de producción, es hasta:
 - a. \$ 200,00.
 - b. \$ 300,00.
 - c. \$ 500,00.

10. El débito automático aplica como vía de pago cuando:
- a. Se realiza el débito a la cuenta pagadora previo a que se haya generado la obligación.
 - b. El financista realiza el pago directamente al beneficiario sin que el dinero ingrese a la cuenta del tesoro.
 - c. No existe un servicio que permita realizar el envío del pago al depositario oficial de los fondos públicos.

[Ir al solucionario](#)

Desarrollada la autoevaluación 4, ubique el solucionario al final de la guía didáctica, revise sus respuestas y verifique el avance en su aprendizaje.



Actividades finales del bimestre

Al finalizar este bimestre, le invito a realizar las siguientes actividades con el propósito de fortalecer y ampliar sus conocimientos. La participación en estas actividades no solo mejorará su comprensión, sino que también le brindará la oportunidad de enriquecer su aprendizaje y consolidar los temas abordados.

1. Revise las unidades 3 y 4 de la guía didáctica y en el **texto básico** los acuerdos 103 y 320 a fin de que se prepare para la evaluación presencial del segundo bimestre.
2. Revise nuevamente los videos y contenidos en las unidades del segundo bimestre de la guía didáctica, así como las políticas, principios y normativa contable y de Tesorería del Acuerdo 103, previa a la evaluación presencial y ejercite la actividad con los casos desarrollados en el Acuerdo 320, capítulo II “*Asientos tipo*, conforme la normativa contable.



¡Enhorabuenal, ha culminado el estudio de los principios y normas técnicas de Contabilidad y Tesorería resumidas en las unidades 3 y 4 de la guía didáctica, le invito a apoyarse en todas las herramientas educativas y actividades desarrolladas, a fin de que se prepare para la evaluación presencial del segundo bimestre. Éxitos.



4. Solucionario

Autoevaluación 1		
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	c	La política fiscal es un instrumento clave para la gestión de los recursos públicos. En Ecuador, esta política se establece con el objetivo de lograr los objetivos del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP) y del Plan Nacional de Desarrollo. Esto incluye la gestión de ingresos, gastos, financiamiento y activos, entre otros aspectos, para garantizar un desarrollo económico y social sostenible.
2	a	La determinación y cobro de ingresos públicos están sujetos a la política fiscal porque esta establece las normas y directrices para la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones. La política fiscal es el instrumento que utiliza el Gobierno para gestionar sus ingresos y gastos, y para alcanzar ciertos objetivos económicos y sociales.
3	b	El ente rector de las finanzas públicas está a cargo de los lineamientos de política fiscal, en coordinación con las entidades involucradas.
4	b	El Ministerio de Finanzas es el encargado de dirigir y coordinar la gestión financiera del Estado, incluyendo la formulación y ejecución de la política fiscal. Su papel es fundamental para garantizar la estabilidad y eficiencia del Sistema Nacional de Finanzas Públicas.
5	a	El Programa Fiscal Plurianual y Anual es una herramienta de planificación que forma parte de la programación fiscal del Sector Público no Financiero y la seguridad social. Este programa establece las metas y objetivos fiscales a medio y largo plazo, y guía la elaboración de los presupuestos institucionales y de seguridad social.
6	b	La determinación del escenario fiscal final es una fase clave en la programación fiscal plurianual y anual, ya que permite evaluar el impacto de las políticas fiscales en el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de la deuda pública. Esta fase es esencial para garantizar la viabilidad de las políticas fiscales a largo plazo.
7	c	La recaudación de los ingresos públicos está a cargo de las entidades financieras (banca pública) y cajas recaudadoras u otros mecanismos o medios que se establezcan en la ley.

Autoevaluación 1		
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
8	c	La Contabilidad Gubernamental es el componente del Sistema Nacional de Finanzas Públicas que se encarga del registro sistemático, cronológico y secuencial de las operaciones patrimoniales y presupuestarias del Sector Público no Financiero. Esta función es esencial para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos.
9	b	Las máximas autoridades de cada entidad pública son responsables de velar por el debido funcionamiento del componente de contabilidad gubernamental. Esto incluye asegurar que se mantengan registros precisos y actualizados de las operaciones patrimoniales y presupuestarias, y que se cumplan las normas y procedimientos contables establecidos.
10	a	La formulación de la proforma del presupuesto institucional es responsabilidad de cada entidad y organismo sujeto al presupuesto general del Estado. Esta proforma incluye todos los egresos necesarios para la gestión de la entidad, y es importante para garantizar una asignación eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

[Ir a la
autoevaluación](#)

Autoevaluación 2		
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	a	<p>La ejecución presupuestaria es la etapa en la que se llevan a cabo las acciones planificadas en el presupuesto, utilizando los recursos disponibles para adquirir bienes y servicios necesarios para cumplir con los objetivos y metas establecidos.</p>
2	b	<p>Los grupos presupuestarios de ingresos y egresos constan de dos dígitos, (título y naturaleza) juntos constituyen el grupo.</p>
3	a	<p>Las reformas presupuestarias son cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado. Estas reformas pueden incluir modificaciones en los ingresos, gastos, financiamiento y otros aspectos presupuestarios, con el objetivo de ajustarse a las necesidades y circunstancias cambiantes.</p>
4	a	<p>Los ingresos presupuestarios según su naturaleza son corrientes, capital y financiamiento. Los ingresos corrientes provienen de la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones, los ingresos de capital provienen de la venta de activos y los ingresos de financiamiento provienen de la obtención de préstamos y emisión de bonos. Esta clasificación permite una adecuada gestión de los recursos y una planificación financiera más eficiente.</p>
5	c	<p>El compromiso presupuestario es el acto administrativo por el cual la autoridad decide la realización del gasto, comprometiéndose a pagar por bienes o servicios que serán entregados o prestados en el futuro. Este compromiso se genera en la fase de ejecución presupuestaria, cuando se aprueba el gasto y se autoriza su ejecución.</p>
6	b	<p>Los gastos según su naturaleza económica se clasifican en corrientes, producción, inversión, capital y de aplicación al financiamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los gastos corrientes son aquellos que se destinan al funcionamiento normal de la entidad. ▪ Los gastos de producción son aquellos que se destinan a la producción de bienes y servicios. ▪ Los gastos de inversión son aquellos que se destinan a la adquisición de activos. ▪ Los gastos de capital son aquellos que se destinan a la construcción de infraestructura. ▪ Los gastos de aplicación al financiamiento son aquellos que se destinan al pago de intereses y amortización de deuda. <p>Esta clasificación permite una adecuada gestión de los recursos y una planificación financiera más eficiente.</p>

Autoevaluación 2		
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
7	b	Es una atribución y responsabilidad de la programación presupuestaria de las entidades que conforman el presupuesto general del Estado.
8	a	El principio de especificación establece que el presupuesto debe incluir una descripción clara y detallada de los ingresos y gastos, indicando su origen y la finalidad específica a la que se destinan. Esto garantiza la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos.
9	a	Las instancias de la fase de ejecución presupuestaria son la certificación presupuestaria, el compromiso y el devengado. La certificación presupuestaria es el acto administrativo por el cual se verifica la disponibilidad presupuestaria para realizar un gasto, el compromiso es el acto administrativo por el cual se decide la realización del gasto y el devengado es el acto administrativo por el cual se registra el gasto en la contabilidad pública.
10	b	Los autorizadores del gasto y pago son designados por la máxima autoridad institucional de cada entidad pública. Estos autorizadores son responsables de autorizar la realización del gasto y el pago por bienes y servicios adquiridos o prestados. Esto garantiza que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.

[Ir a la autoevaluación](#)

Autoevaluación 3		
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	a	En Contabilidad Gubernamental, cuando se ejecutan partidas de gastos, el crédito siempre se registra en la cuenta de cuentas por pagar (213), añadiéndole los dos dígitos de la naturaleza del gasto que corresponda. Esto refleja la obligación de la entidad de pagar por los bienes o servicios adquiridos.
2	b	En Contabilidad Gubernamental, cuando se ejecutan partidas de ingresos, el débito siempre se registra en la cuenta de cuentas por cobrar (113), añadiéndole los dos dígitos de la naturaleza del ingreso que corresponda. Esto refleja el derecho de la entidad a recibir los ingresos.
3	c	El principio contable de realización establece que las variaciones en el patrimonio deben ser registradas cuando los hechos económicos que las originen cumplan los requisitos establecidos para su reconocimiento. Esto garantiza que los resultados económicos se registren de manera adecuada y oportuna.
4	b	Según la NTCG 11. Estos gastos incluyen bienes que no se consideran como propiedad, planta y equipo, como, por ejemplo, bienes de consumo o de corta duración que se consumen en el proceso de producción o en la prestación de servicios.
5	b	Según la NTCG 9. Los inventarios para producción incluyen activos adquiridos que se encuentren en proceso de producción y los que se destinan a actividades de producción de bienes y servicios. Estos activos representan los recursos utilizados en el proceso de producción y se consideran como parte del inventario de la entidad.
6	c	El devengado en Contabilidad Gubernamental se origina en los hechos económicos de derechos y obligaciones.
7	a	Según la estructura del catálogo general de cuentas, las cuentas de nivel 2 están conformadas por siete dígitos. Estas cuentas representan las subcuentas de nivel 1 y son utilizadas para clasificar y organizar las transacciones contables con mayor detalle. Cada dígito adicional en la cuenta de nivel 2 proporciona información más específica sobre la transacción.
8	b	Las relaciones de cobertura de flujos de efectivo se reconocen en el patrimonio cuando hay una ganancia o pérdida por cobertura de la partida cubierta, en razón de que se considera el valor presente del cambio acumulado en los flujos de efectivo futuros esperados desde el inicio de dicha cobertura.
9	a	Esto puede ocurrir cuando el valor en libros de un activo supera su valor recuperable, lo que puede deberse a cambios en las condiciones económicas o tecnológicas. Esta pérdida se reconoce como un gasto en el estado de resultados y reduce el valor contable del activo.

Autoevaluación 3

Pregunta | Respuesta | Retroalimentación

- 10 c El análisis de la documentación fuente es una fase del proceso contable. Esto implica revisar y verificar la documentación relacionada con las transacciones contables para asegurar su exactitud y validez antes de proceder con el registro contable.

Ir a la
autoevaluación

Autoevaluación 4		
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	b	Estos principios guían la gestión de los recursos financieros de la entidad y aseguran la eficiencia y transparencia en su uso.
2	a	Esto garantiza que los recursos financieros estén disponibles cuando se necesiten y se utilicen de manera eficiente.
3	c	Esto permite que el sistema de tesorería se ajuste a las necesidades cambiantes de la entidad y garantiza una gestión eficiente de los recursos.
4	c	La definición del manejo y operatividad del Sistema Único de Cuentas es competencia exclusiva del ente rector de las finanzas públicas a través de la Unidad del Tesoro Nacional. Esta unidad es responsable de establecer las normas y procedimientos para la gestión de los recursos financieros del Estado.
5	b	Esto incluye los ingresos tributarios, no tributarios, de la actividad petrolera y de operaciones de financiamiento de corto, mediano y largo plazo.
6	a	Las recaudaciones tributarias y no tributarias, de la actividad petrolera y otras del Estado, se registran en la Cuenta Única - CU.
7	b	Los recursos que ingresan a la entidad por la venta de bienes o servicios, transferencias de otras entidades, ejecución de créditos, devoluciones por cualquier concepto, se depositarán en la Cuenta de Transferencia – TR.
8	c	La responsabilidad de determinar y recaudar los recursos establecidos en las disposiciones legales para el financiamiento de los presupuestos públicos recae en cada entidad pública. Cada entidad es responsable de gestionar sus propios recursos de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por el ente rector de las finanzas públicas.
9	c	Este fondo se utiliza para gastos menores y se establece para garantizar una gestión eficiente de los recursos.
10	a	Esto permite que los pagos se realicen de manera automática y oportuna, sin la necesidad de una intervención manual.

Ir a la
autoevaluación



5. Glosario

Activo, es todo lo que posee, todo lo que tiene o ha adquirido una empresa, sociedad o persona y cualquier bien que se pueda medir cuantitativamente expresado en dinero, con la condición de que el bien sea aprovechable. Como tal, el activo tiene sus divisiones, dependiendo del grado de disponibilidad: inmediata, a mediano o largo plazo.

Costo histórico, es el valor de un activo que consta en los estados financieros y representa el momento de su entrada en libros en las condiciones vigentes en ese momento. Este valor variará según se realicen nuevas adiciones o rebajas del valor debido a mejoras, bajas, pagos y condonaciones.

Costo de reposición, es el costo más económico que se requiere para reemplazar el potencial de servicios restante de un activo o sus beneficios económicos, es decir, la contraprestación más baja para adquirir o producir un activo de condiciones similares al que se tiene.

Valor neto de venta, es el valor que se obtendría de la venta, restando los costos estimados para efectuar dicha venta.

Valor de mercado, es el valor por el que se puede intercambiar un activo entre las personas interesadas y completamente informadas acerca del activo y de las transacciones en ese mercado, transacciones que se realizan en condiciones de independencia mutua. El valor de mercado se determina en un mercado activo, abierto y organizado.

Valor en uso, es la sumatoria de los valores, traídos a valor presente, que un recurso brindaría a la entidad en términos de prestación de servicios o beneficios económicos, hasta el término de su vida útil, incluyendo el valor de disposición que obtendría la entidad en el caso de su baja.

Pasivos, deudas y obligaciones que la empresa posee recogidas en el balance de situación financiera, las obligaciones de la empresa tienen origen en transacciones financieras pasadas.

Costo histórico, es el valor de un pasivo que representa a una obligación, y su equivalente en forma de efectivo o equivalentes de efectivo u otras formas en el momento de ocurrencia del hecho económico.

Costo de cumplimiento, representa la sumatoria de costos en que la entidad incurrirá para cumplir las obligaciones representadas por un pasivo, cancelándola de la forma menos costosa. Si el costo depende de sucesos futuros inciertos la estimación tendrá en cuenta todos los escenarios y resultados posibles. Si el cumplimiento se dará durante un período significativamente largo los flujos de efectivo requieren descontarse para reflejar el valor del dinero en el tiempo, a la fecha de presentación.

Valor de mercado, es el valor por el que se puede saldar o transferir una obligación, entre personas interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. El valor de mercado se determina en un mercado activo, abierto y organizado.

Costo de cancelación, se refiere al valor de una salida inmediata de la obligación. El costo de cancelación es el valor que el acreedor aceptará para la liquidación de su derecho, o que un tercero cobraría para aceptar la transferencia del pasivo por el emisor de la obligación.

Precio supuesto, es el valor que la entidad estaría dispuesta razonablemente a aceptar a cambio de asumir un pasivo existente.

Referencia a NICSP, considera el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2016 del Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Analizar, acción para evaluar la condición de una partida doble.

Cálculo, consiste en verificar la precisión matemática de documentos y registros contables o en realizar cálculos independientes.

Comprobar, el proceso de validación de un estado, partida o cuenta, mediante pruebas y procedimientos de auditoría.

Conciliar, el proceso de determinar las diferencias entre dos partidas (cifras, saldos, cuentas o estados) con el fin de hacerlas coincidir.

Confirmación, una respuesta, que usualmente es por escrito a una solicitud, que corrobora información contenida en los registros contables.

Cotejar, confrontar o comparar información contra su fuente para cerciorarse de la exactitud de la misma.

Ciclo contable, este término se refiere al proceso del sistema de contabilidad, desde el comienzo de la primera transacción hasta el fin del período contable.

Costos, egresos que se causan en las unidades producidas o que están a voluntad del gerente o de la persona responsable de ejecutarlos o no. Puede mencionarse: materias de obra de materiales y gastos de administración, ventas o.

Desfalcar, tomar para sí un caudal que se tenía en depósito, cometer irregularidades en la administración.

Frecuencia, número de veces que, en una unidad de tiempo, se repite un fenómeno periódico.

Gastos, son los desembolsos de efectivo que producen su objetivo en el mismo período. También significa la reducción de la participación del propietario derivada de la operación de un negocio en un período contable específico.

Ingresos, es todos aquellos valores que se reciben por la venta de bienes o servicios, o por diversas causas como impuestos, contribuciones, transferencias etc. que generalmente se hacen efectivo mediante un cobro monetario.

Gravamen, derecho legal sobre ciertos activos. Se utiliza para garantizar un préstamo.

Integridad, la calidad o estado de tener principios orales sólidos, rectitud, honestidad y sinceridad, el afán de obrar correctamente y profesar y cumplir un conjunto de valores y expectativas.

Impuestos, exacción legal de recursos a empresas o individuos realizada por parte del Gobierno de un país para financiar sus actividades.

Indicador, es el resultado de establecer una relación numérica entre dos cantidades. Estas dos cantidades pueden ser dos cuentas diferentes del balance general, del estado de resultados o de ambos.

Inventario, se utiliza para designar el conjunto de partidas de propiedad personal tangible que: a) Se tiene para la venta en el curso normal del negocio. b) Están en proceso de producción para dicha venta. y c) Han de ser consumidos en la producción de bienes y servicios, para que éstos puedan ponerse a la venta.

Obsoleto, anticuado o poco usado.

Registros, libro o manera de índices, donde se apuntan noticias o datos.

Sistema, conjunto de reglas o principios sobre una materia enlazados entre sí.

Sistema contable, los métodos y riesgos establecidos para identificar, reunir, analizar, clasificar, registrar e informar las transacciones de una entidad, así como para mantener la contabilización para el activo y pasivo correspondiente.

Validación, la determinación de lo correcto de los datos finales registrados en un sistema con respecto a las necesidades y los requisitos de los usuarios.

Información a revelar, comprende la información de valores que las entidades públicas deben hacer constar al final del período como: adiciones, disminución, depreciación, método de depreciación, valore en libros de propiedad, planta y equipo, deterioro, otros cambios.

Control interno, son los procedimientos y políticas establecidas para proporcionar una seguridad razonable de lograr los objetivos específicos de la entidad.

Actividades de control, son políticas y procedimientos que ayudan asegurar el cumplimiento de las direcciones de gerencia. Las actividades de control son clasificadas por el SAS-55 como: revisión de desempeño, procesamiento de información, control físico y separación de funciones.

Dictamen, opinión y juicio de una cosa.

Efectividad de operación, la manera en que se aplicó un procedimiento o política de control interno, la uniformidad de aplicación, y la persona que lo haya aplicado.

Error, una equivocación no intencional en la información financiera.

Evidencia física, inspección u observación directa de actividades ejecutadas, documentos y registros, hechos relativos al objeto informado.

Inspección, consiste en el examen de registros, documentos y/o activos tangibles.

Indicio, acción o señal que da a conocer lo oculto.

Negligencia, descuido, omisión. Falta de aplicación.

Procedimiento, método de ejecutar alguna cosa.

Riesgos de control, el riesgo de que una declaración incorrecta importe que pudiera ocurrir en una afirmación, no se evitará ni detectará oportunamente por medio de los procedimientos o políticas de control interno de una entidad.

Pruebas de control, pruebas dirigidas al diseño u operación de un procedimiento o política de control interno, para evaluar su efectividad, para evitar o detectar declaraciones incorrectas importantes en una afirmación de los estados financieros.

Error tolerable, se considera como un riesgo inherente bajo, es una estimación del máximo error monetario que puede existir en el saldo de una cuenta o grupos de transacciones, que cuando se lo combina con los errores de otras cuentas, no alcanzan a causar que los estados financieros estén errados.



6. Referencias bibliográficas

Corporación de Estudios y Publicaciones (2023). *Legislación de Contabilidad Gubernamental*. Editorial Ediciones y Publicaciones.

Castro, G. (2019). *Guía Didáctica de Contabilidad Gubernamental*. Loja-Ecuador: Editorial Universidad Técnica Particular de Loja.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010)

Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2014)

Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP) (2023)

Manual de Contabilidad Gubernamental (2005)

Página oficial del Ministerio de Finanzas (*Normas Técnicas del SINFIP*)

<https://www.finanzas.gob.ec/normas-tecnicas-del-sinfp/>



7. Anexos

Anexo 1. Práctica

Información para el desarrollo de la práctica

Estimado estudiante, hemos llegado a conocer todos los conceptos, principios y normas técnicas de presupuesto, contabilidad y tesorería, procedimientos y aspectos necesarios para el desarrollo de la práctica contable gubernamental. En este anexo 1 se plantea un caso práctico, para lo cual nos guiaremos en el capítulo III del Manual de Contabilidad Gubernamental Acuerdo 320 del 28 de diciembre de 2005 contenido en la Sección I: Doc. 2, que contiene una práctica con varias transacciones tipo que generan asientos contables con su afectación presupuestaria, el registro de las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos y presentación de estados financieros, usted puede consultar en el manual para el desarrollo de esta actividad conforme vayamos trabajando en el proceso de aprendizaje.

Para la elaboración de la información financiera, revisar los requisitos de los informes financieros en la NTCG 38. Presentación de estados financieros, así como los modelos que constan en los anexos de la guía didáctica.

Entidad pública “Bonanza”
Estado de situación financiera
Al 31 de diciembre del 20....

Conceptos	Año vigente	Año anterior
Activos		
Corrientes		
Disponibilidades	740.00	SG 111
Anticipos de fondos	1.560.00	SG 112
Cuentas por cobrar	500.00	SG 113
Inversiones temporales		SG 121

Conceptos	Año vigente	Año anterior
Inversiones permanentes		SG 122
Inversiones en préstamos		SG 123
Deudores financieros		SG 124
Existencias para producción y ventas	2.400.00	SG 132
Largo plazo		
Conceptos	Año vigente	Año anterior
Inversiones permanentes		SG 122
Inversiones en préstamos		SG 123
Deudores financieros		SG 124
Fijos		
Bienes de administración	6,000.00	SG 141
(-) Depreciación acumulada	(400.00)	141.99
Bienes de producción	7,400.00	SG 142
(-) Depreciación acumulada	(800.00)	142.99
Inversiones en proyectos y programas		
Inversiones en obras en proceso	9,000.000	SG 151
(-) Aplicación a gastos de gestión	(3,000.00)	151.98
(-) Depreciación acumulada	(1,000.00)	151.99
Inversiones en programas en ejecución		SG 152
(-) Aplicación a gastos de gestión		152.98
(-) Depreciación acumulada		152.99
Otros		
Cargos diferidos		SG 125
(-) Amortización acumulada		125.99
Inversiones no recuperables		SG 126
(-) Provisión para incobrables		126.99
Existencias de consumo		SG 131
Inversiones en productos en proceso		SG 133
Total activos		22.400.00
Pasivos		
Corrientes		
Depósitos de terceros	1,200.00	SG 212
Cuentas por pagar	4.300.00	SG 213
Títulos y valores en circulación		SG 221
Empréstitos		SG 223

Conceptos	Año vigente	Año anterior
Créditos financieros		SG 224
Largo plazo		
Títulos y valores en circulación	1,000.00	SG 221
Empréstitos		SG 223
Créditos financieros		SG 224
Otros		
Créditos diferidos		SG 225
Total pasivos		
Patrimonio		
Patrimonio público	15,900.00	SG 611
Reservas		SG 612
Resultados de ejercicios		SG 618
(-) Disminución patrimonial		SG 619
Total Patrimonio		
Total pasivos y patrimonio		22.400.00

Notas explicativas:

Entidad pública “Bonanza”
Presupuesto de ingresos
Del 1 de enero al 31 de diciembre del año 20....

Concepto	Valor	Totales
Ingresos		
Corrientes		
Ingresos sobre la propiedad		
<u>Arrendamientos</u>		
Arrendamiento de tierras, edificios y locales	2,000.00	
Intereses en valores fiduciarios		
Intereses operación corto plazo	180.00	
<u>Intereses en valores financieros</u>		
Intereses percibidos sobre préstamos	400.00	
<u>Transferencias corrientes</u>		

Concepto	Valor	Totales
A favor de entidades y fondos de Gobierno Nacional con presupuesto especial	<u>3,500.00</u>	6,080.00
De capital		
Venta de activos		
<u>Venta de inmuebles</u>		
Terrenos	4,000.00	
Otros		
Venta de bonos de prenda	200.00	
Recuperación de empréstitos		
<u>Recuperación de préstamos internos</u>		
a entidades del Gobierno Nacional	5,400.00	
Transferencias de capital otorgadas por el Gobierno Nacional		
<u>A favor de entidades y fondos del Gobierno Nacional</u>	<u>300.00</u>	
Otros fondos		9,900.00
Fuentes de financiamiento		
Crédito público		
<u>Deuda pública interna</u>	1,000.00	
Préstamos BID		
Financiamiento propio		
<u>Saldo</u>		
Saldos de caja y bancos	<u>750.00</u>	
Saldo de otros		1,750.00
Total de ingresos		17,730.00

Nota. saldo de caja y bancos es igual a: (Bancos + Caja Chica) – Pasivos Corrientes.

Entidad pública “Bonanza”
Presupuesto de gastos
Del 1 de enero al 31 de diciembre del año 20....

Partidas	Totales
Sueldo básico	3,000.00
Salario básico	2,000.00
Décimo tercer sueldo	500.00
Décimo cuarto sueldo	800.00
Compensación costo de vida	40.00
Aporte patronal	30.00
Agua potable	80.00
Energía eléctrica	140.00
Servicio telefónico	400.00
Energía eléctrica	40.00
Servicio telefónico	80.00
Seguros	300.00
Proyectos y diseños	8,000.00
Inventario de materiales de oficina	40.00
Inventario de materiales de aseo y limpieza	1,000.00
Materiales para la construcción	0.0
Muebles de oficina y administración	670.00
Vehículos de transporte terrestre	200.00
Edificios y locales	300.00
Intereses deuda interna	40.00
Amortización deuda pública	30.00
Intereses deuda externa	<u>40.00</u>
Total de gastos	<u>17,730.00</u>

Entidad pública “Bonanza”
Estado de ejecución presupuestaria
mes de: diciembre del 20....

Grupo o PPTO	Concepto	Aprobado	Ejecutado	Saldo No ejecutado
Ingresos				
37	Saldo caja bancos	3,000.00	3,000.00	-0-
	Recuperación de anticipos	2,000.00	1,000.00	1,000.00
	Fondos de terceros	500.00	500.00	-0-
11	Impuestos	1,000.00	1,000.00	-0-
13	Tasas	2,930.00	900.00	2,030.00
14	Venta de bienes y servicios	500.00	500.00	-0-
18	Transferencias corrientes	2,200.00	1,200.00	1,000.00
19	Otros ingresos	500.00	500.00	-0-
24	Venta de bienes	600.00	500.00	100.00
28	Transferencias de capital	4,500.00	4,000.00	500.00
	Total ingresos	17,730.00	13,100.00	-4.630,00
Egresos				
	Entrega de anticipos	200.00	200.00	-0-
	Fondos de terceros	200.00	120.00	80.00
51	Gastos en personal	5,370.00	5,200.00	170.00
53	Bienes y servicios de consumo	9,100.00	8,000.00	1,100.00
56	Gastos financieros	110.00	110.00	-0-
57	Otros gastos	150.00	150.00	-0-
58	Transferencias corrientes	1,500.00	-0-	1,500.00
71	Gastos en personal para inversión	-0-	-0-	-0-
73	Bienes y servicios para inversión	-0-	-0-	-0-
75	Obras públicas	-0-	-0-	-0-
78	Transferencias para inversión	-0-	-0-	-0-
84	Activos de larga duración	1,100.00	-0-	100.00
88	Transferencias de capital		-0-	200.00
	Total egresos:	17,730.00	14,580.00	-3,150.00
	(*) Diferencia no operacional			0.00

Entidad pública “Bonanza”
Hechos económicos a registrarse en el segundo semestre del ejercicio fiscal 20...

Nro.	Fecha	Descripción de los hechos económicos
1	Julio-3	Se realiza el asiento de apertura, con los saldos del estado de situación financiera, con corte al 30 de junio del 20...; y con el presupuesto aprobado para el segundo semestre del año 20..., se abren los auxiliares correspondientes.
2	Julio-3	Se recaudan \$100.00 correspondiente a cuentas por cobrar que aparecen en el estado de situación financiera y se registra el saldo sobrante de caja y bancos en el auxiliar presupuestario.
3	Julio-15	La entidad cancela de los pasivos corrientes que constan en el estado de situación financiera por \$200,00.
4	Julio-33	Se recauda \$190.00 de ingresos por arriendos anticipados que corresponden al período: julio/20... – julio/20...
5	Agosto-15	Se compra lo siguiente: Materiales de oficina por \$ 12. Inventario de aseo por \$ 8.00.
6	Agosto-15	La bodega entrega para consumo: Materiales de oficina por \$8.00. Inventarios de aseo por \$6.00.
7	Julio-31	Se paga una prima de \$96.00 por pólizas de fidelidad para dos años, con vigencia a partir de julio del 20...
8	Agosto-15	La entidad recibe del Ministerio de Finanzas una asignación para: Gasto de administración general por \$800.00. Otros fondos: construcción \$16.00.
9	Agosto-30	Se vende documentos fiduciarios en \$200.00 más los intereses. Su valor de compra es \$192.00 y el nominal \$220.00, genera intereses al 25 % anual que se cobran el 30 de junio y 31 de diciembre respectivamente.
10	Agosto-30	Se pagan los servicios de: Luz eléctrica por \$10.0. Agua potable por \$6.00. Teléfono por \$ 7.60.
11	Agosto-30	Cumpliendo con las disposiciones reglamentarias se vende un terreno en \$2,000.00.

Nro.	Fecha	Descripción de los hechos económicos										
12	Septiembre-2	Se contrata con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, la construcción de un edificio para uso institucional por un monto de \$4,000.00. La obra será ejecutada de la siguiente manera: -25 % durante el presente ejercicio. -40 % en el siguiente año. -35 % en el último período.										
13	Septiembre-5	De acuerdo con una de las cláusulas del contrato, se entrega al contratista un anticipo por el 20 % del total del contrato, el mismo que será descontado en forma proporcional durante el tiempo que dure la construcción. Se retuvo el 1 % para la Contraloría.										
14	Septiembre-20	La entidad cobra un préstamo vencido de \$ 400.00, así como los intereses devengados por \$112.00.										
15	Octubre-1	Se recibe un préstamo del BID por \$600.00, para la construcción de una obra de uso propio, para administración directa. El plazo para el pago es 10 años. La amortización del capital se realizará mediante cuotas anuales de \$60.00 más los intereses.										
16	Octubre-15	La institución compra bonos, como inversión de largo plazo, por \$480.00. El valor nominal es \$520.00, los intereses que devengan es del 20 % anual que se cobrarán el 30 de junio y diciembre 31 respectivamente.										
17	Octubre-25	Se pagan los siguientes valores incurridos en la construcción por administración directa: a. \$20.00 por los planos y asesorías técnicas. b. \$80.00 por materiales de construcción que han ingresado directamente a la bodega de la obra. El control se lleva por sistema de inventario permanente. c. El rol de pagos que consta de los siguientes conceptos:										
		<table> <tbody> <tr> <td>Salario básico</td> <td>\$ 80.00</td> </tr> <tr> <td>Costo de vida</td> <td>\$ 6.00</td> </tr> <tr> <td>Aporte patronal</td> <td>\$ 8.00</td> </tr> <tr> <td>Retención de aportes personales</td> <td>\$ 12.00</td> </tr> <tr> <td>Impuesto a la renta</td> <td>\$ 2.00</td> </tr> </tbody> </table>	Salario básico	\$ 80.00	Costo de vida	\$ 6.00	Aporte patronal	\$ 8.00	Retención de aportes personales	\$ 12.00	Impuesto a la renta	\$ 2.00
Salario básico	\$ 80.00											
Costo de vida	\$ 6.00											
Aporte patronal	\$ 8.00											
Retención de aportes personales	\$ 12.00											
Impuesto a la renta	\$ 2.00											
d.		Luz eléctrica por \$ 16.00, agua por \$ 8.80 y teléfono por \$ 12.40.										
18	Octubre-30	Mediante la suscripción de un documento que concede un préstamo a otra institución pública por el valor de \$80.00 a dos años plazo, los intereses se cobran por anticipado al 20 % anual.										

Nro.	Fecha	Descripción de los hechos económicos
19	Octubre-31	<p>Se paga la cuota de préstamo otorgado por el Banco del Estado, que vence en esta fecha.</p> <p>Por amortización de capital \$ 20.00.</p> <p>Por intereses \$ 16.00.</p>
20	Noviembre-7	<p>Se paga la primera planilla por la construcción del edificio por el monto de \$ 800.00, de este valor se retienen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La parte proporcional del anticipo. • El 1 % para ser entregado a: la Contraloría en el porcentaje establecido.
21	Noviembre-10	<p>Se adquiere un vehículo en \$ 1,200.00 que se pagan así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • \$ 400.00 al contado. • \$ 400.00 a un año plazo. • \$ 400.00 a 18 meses.
22	Noviembre-15	Se transfiere a la Contraloría General del Estado, el 1 % retenido en las operaciones.
23	Noviembre-15	De la bodega situada en la obra informal que se egresaron materiales por \$ 60.00.
24	Diciembre-14	Se repone el fondo fijo de caja chica. Los comprobantes para reposición corresponden a útiles de oficina \$ 3.00.
25	Diciembre-31	<p>Datos para ajustes y reclasificaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La amortización de la póliza de fidelidad (ver operación 5) y reclasificar la porción a devengar el próximo ejercicio. b. La reclasificación de: <ul style="list-style-type: none"> • Anticipos a largo plazo por \$ 320 (ver operación 13). • Préstamos por pagar al BID \$ 60 (ver operación 15). • Inversiones a largo plazo por su totalidad (ver operación 16). • Préstamos por pagar al Banco del Estado \$ 40. c. Los arrendamientos devengados que se cobraron por anticipo al inicio del ejercicio (ver operación 4). d. Los intereses devengados por el préstamo concedido el 15 de julio (ver operación 18). e. Los intereses devengados por la deuda generada en la venta del terreno y compra de bonos (ver operaciones 11 y 16). f. Los intereses devengados y no pagados por los préstamos del BID \$ 30 (ver operación 15) y del Banco del Estado \$ 6. En el caso del BID, el valor a cargar a la construcción. g. Se inicia el registro de la depreciación de los activos fijos. El método a utilizar es línea recta con los siguientes períodos de vida útil: <ul style="list-style-type: none"> • Muebles y equipo de uso general 10 años. • Vehículos, maquinaria y equipo 5 años. • Edificios y otras construcciones 20 años.

Nro.	Fecha	Descripción de los hechos económicos			
Depreciación cálculos					
Cuota de depreciación de bienes de larga duración destinados a actividades administrativas o incorporados a proyectos o programas de inversión:					
		Valor contable (-)	Valor residual		
CDP =		X			
		Vida útil estimada (años)			
CDP = cuenta de depreciación proporcional.					
n = Número de meses a depreciar el activo.					
Pago de planilla de construcción			<u>12</u>		
Valor de la planilla.			n		
Menos: el porcentaje de anticipo y la retención del 1 %.					
Resultado: valor a cancelarse.					
Ejemplo:	Valor de la planilla	1,600.00			
	- 20 % Anticipo	- 320.00			
	Subtotal	1,280.00			
	- 1 % Retenciones-	- 12.80			
Valor a cancelarse al contratista 1,267.20.					
El 1 % de retenciones se aplica al resultado de la diferencia entre el valor de la planilla menos el porcentaje de anticipo. En el ejemplo:					
Valor de la planilla		1,600.00			
Menos 20 % anticipo		- 320.00			
Resultado de la diferencia		1,280.00			
Multiplicado por el 1 %					
Valor de la retención		12.80			
Corresponde distribuir.					
1 % Contraloría General del Estado 12.80.					

Anexo 2. Cédula presupuestaria de ingresos

Institución: _____

Cédula presupuestaria de ingresos

AI _____ de 200

Partida	Denominación	Asignación inicial A	Reformas B	Codificado $C = A + B$	Devengado D	Cobrado E	Saldo por devengar $F = C - D$	Saldo por cobrar $G = C - E$
---------	--------------	-------------------------	---------------	---------------------------	----------------	--------------	-----------------------------------	---------------------------------

Totales:

Anexo 3. Cédula presupuestaria de egresos

Institución: _____

Cédula presupuestaria de egresos

Al __ de _____ de 200

Partida	Denominación	Asignación inicial	Reformas	Codificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo por comprometer	Saldo por devengar	Saldo por pagar
		A	B	C = A + B	D	E	F	G = C - D	F = C - E	G = C - F

Partida	Denominación	Asignación inicial	Reformas	Codificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo por comprometer	Saldo por devengar	Saldo por pagar
		A	B	C = A + B	D	E	F	G = C - D	F = C - E	G = C - F

Totales:

Nota. deberá hacerse constar sumatorias parciales por grupos de gasto, los totales por actividad o proyecto y los totales generales de la entidad.

f._____

f._____

f._____

Anexo 4. Diario general integrado

Entidad pública: _____

Fecha	Cuenta		AS	TM	Debe	Haber	Ejecución presupuestaria		
	Código	Denominación					Código	Partida	Devengado

Anexo 5. Mayor general

Entidad: _____

Anexo 6. Balance de comprobación

Institución: _____

Al 31 de diciembre de 20..

Cuentas		Saldos iniciales		Flujos		Sumas		Saldos finales	
Código	Denominación	Deudor	Acreedor	Débitos	Créditos	Débitos	Créditos	Deudor	Acreedor